



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 84.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 50 minutos del día **23 de mayo de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de Asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.-----
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 79, 80, 81, 82 y 83.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Abril.
- VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE".-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de diversas Licencias Comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza la transferencia de Recursos Fiscales.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias del FONDO IV.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que modifica el Primer y Segundo Párrafos del Artículo 26 del **Reglamento para la Venta de Bienes Municipales**.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza la conformación del **COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que aprueba el Reglamento de la **Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima**.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XIV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza la reposición del procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles identificados con claves catastrales 02-01-13-013-011-000 y 02-01-013-034-001-000.-----

XV. Asuntos Generales.-----

XVI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y con la ausencia justificada de la Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez y la inasistencia de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 79, 80, 81, 82 y 83 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 10 DE MAYO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 11 DE MAYO

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
- PRESIDÍ RUEDA DE PRENSA DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
- ENCABECÉ LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
- PARTICIPÉ EN EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL LIBRAMIENTO DE COMALA Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA COLIMA- GUADALAJARA CON EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACTIVIDADES DEL 12 DE MAYO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

203

- PRESIDÍ FORO DE SEGURIDAD VIAL ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO VIALIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA Y EL IPCO
- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES
- ACTIVIDADES DEL 15 DE MAYO**
- PRESIDÍ LA REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES
- ACTIVIDADES DEL 16 DE MAYO**
- PRESIDÍ SESIÓN DE CONSEJO DEL INDAJO
- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES
- ACTIVIDADES DEL 17 DE MAYO**
- MANTUVE REUNIÓN CON COMERCIANTES AMBULANTES DEL CENTRO
- RECIBÍ A LA LIC. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO COMISIONADA PRESIDENTA DEL INFOCOL
- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
- ACTIVIDADES DEL 18 DE MAYO**
- ENCABECÉ EVENTO DE ENTREGA DE BECAS "VERA VÁZQUEZ"
- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ACTIVIDADES DEL 19 DE MAYO**
- REALICÉ VISITA DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA DE PUENTES
- ENCABECÉ EVENTO DE ENTREGA DE UNIFORMES Y DE PREMIACIÓN DE LA LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ACTIVIDADES DEL 22 DE MAYO**
- PRESIDÍ RUEDA DE Prensa DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE RESILIENCIA
- ATENDÍ REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA BOSQUES DEL SUR

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Abril. El cual se transcribe a continuación.-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-651/2017, de fecha 16 de mayo del año en curso, suscrito por el Mtro. Rumualdo García Mejía Director General de Asuntos Jurídicos, en suplencia del Secretario de éste H. Ayuntamiento, por designación del presidente Municipal de conformidad al artículo 70 de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-207/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-207/2017, la cuenta pública correspondiente al mes de Abril de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgue la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercidos de conformidad con el presupuesto anual, el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 30 de abril de 2017, se observa:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2017.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 30 de abril, asciende a \$ 856'074,913.33, integrado por los importes de \$103'267,946.86 y 752'806,966.47, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$103'267,946.86, saldo que se integra por:

a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en Tesorería y Dirección de Desarrollo Social y Económico.

b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$58'400,961.39, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos con la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO
	ABRIL
RECURSOS PROPIOS	\$ 10'634,564.08
FAIS	\$17'536,408.55
FORTAMUN	\$12'686,350.93
RECURSOS FEDERALES	\$17'543,637.83
TOTAL	\$ 58'400,961.39

La integración del saldo en cuentas bancaria del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, también conocido como Fondo 3), reporta, que del monto de \$17'536,408.55, corresponde a las aportaciones 2017, la cantidad de \$7'988,679.00, a los recursos del ejercicio fiscal 2016 \$7'820,238.26, al saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018 la cantidad de 1,287,985.78 y el resto a otros ejercicio fiscales. En cuanto a los recursos federales y otras aportaciones, destacan por su saldo el correspondiente a Fondo de Fortalecimiento Financiero por \$10'789,058.24, por lo que respecta las aportaciones federales para el Festival Internacional del Volcán se aprecian tres cuentas bancarias:

- Cuenta Santander cheques 65505502579 Festival Cultural de Verano con un saldo de \$29,734.75.
- Cuenta cheques 7835758 Festival Internacional de Volcán con un saldo de \$580,000.00
- Cuenta Santander cheques 65506014914 Festival Internacional del Volcán con un saldo de \$1'153,772.99.

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$1'151,275.23.

Es importante hacer saber que el monto de recursos fiscales municipales en cuentas de inversiones temporales y bancarias es de \$11'785,839.31, integrado por los \$10'634,564.08 y \$1'151,275.23, correspondiendo los primeros a la cuenta bancos tesorería y los segundo a inversiones temporales.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$40'468,597.34, con la siguiente integración

CUENTA	SALDO	
	MARZO	ABRIL
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 45,256.75	\$ 53,405.54
Otras cuentas por cobrar	0.00	0.00



ACTAS DE CABILDO

204

Cuentas por cobrar a terceros	402,346.96	385,054.19
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	39,526,382.10	39,526,382.10
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 40,477,741.32	\$ 40'468,597.34

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$2'180,922.64, del saldo reportado destacan el registrado con cargo a las siguientes empresas, desconociendo el origen de los registros.

OPERADORA HOTELERA CAMINO REAL SA DE CV	\$ 25,000.00
INSTITUTO SUPERIOR AUTONOMO DE OCCIDENTE AC	30,000.00
EMBOTELLADORA COLIMA SA DE CV	100,000.00
SERVICIO DE HOTELERIA GARSAN SA DE CV	25,000.00
SUPER KIOSKO SA DE CV	40,000.00
PLASENCIA ACUEDUCTO SA DE CV	50,000.00
T O T A L	\$ 270,000.00

Además del saldo correspondiente a la empresa SIMARS S.A. DE C.V. por \$1'431,208.85, en proceso de cobro por la Dirección General Jurídica.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$115,848.88, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a corto plazo presenta un saldo de \$629,358.99.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$112,546.73.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$170,435.66.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera es de \$ 752'806,966.47, que se integra como se presenta a continuación:

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$594'602,706.67.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'219,926.35

c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$5'876,794.87

d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$268,117.33.

e).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de \$ 187,037.00

f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$35'780,159.21.

g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23.

h).- La cuenta de Equipo e Instrumenta Médico y de Laboratorio, presenta un saldo \$582,861.09

i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$33'352,120.37.

j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.

k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'327,885.98.

l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'496,289.43.

m).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 30 de abril de 2017, asciende a \$128'186,620.07, integrado por los importes de \$123'533,112.54 y \$4'653,507.53, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 30 de Abril de 2017, es de \$123'533,112.54, saldo que se integra por:

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

2014

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a).- La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$71'429,439.22, este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe
PERSONAL CONFIANZA HONORARIOS Y SPV	\$ 11,570.29
POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 69,455,014.06
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	\$ 1,962,854.87

b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$3'185,753.80, con un aumento respecto del mes anterior por \$1'476,797.12.

c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, muestra un saldo de \$291,624.00.

d).- La cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo es de \$106,031.20

e).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$333,943.37, saldo que muestra una disminución de \$132,875.96, respecto del mes de marzo, no obstante, se registra un adeudo por \$80,321.00 y \$253,100.00 por ayuda sociales a personas y por ayuda a las asociaciones civiles sin fines de lucro, respectivamente.

f).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, tiene un saldo de \$16'537,514.57 (con una disminución respecto del mes anterior por \$2'202,572.75), este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe	
	Marzo	Abril
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	\$ 305,674.14	\$ 208,323.47
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	9,035,862.79	10,906,952.20
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	5,784,348.55	1,873,267.18
CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,564,277.00	3,564,277.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	49,924.84	40,356.62
TOTAL	\$18'740,087.32	\$16'537,514.57

En términos totales la cuenta observa una disminución respecto del saldo al mes de marzo, no obstante la recomendación para que la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal enteren con oportunidad las RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS, estas muestra un incremento de \$1'871,089.41, y la cuenta CONTRIBUCIONES ESTATALES, que corresponde al adeudo del impuesto sobre nómina no se actualizo.

Es importante hacer notar que el importe de \$ 10'906,952.20, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	Importe	
	Marzo	Abril
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	\$ 2,835,896.62	\$ 4,303,511.65
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	2,170,361.42	2,192,373.26
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	3,949,360.04	4,119,320.41
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	350,312.76	519,149.03
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	19,931.32	20,222.84
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	81,536.15	80,586.85
TOTAL	\$ 9'035,862.79	\$ 10,906,952.20

g).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$34,786.35, es importante hacer notar que indebidamente se tiene el registro del adeudo con el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima por \$71,277.96, pendiente de entregar por los meses del año pasado, registro que puede ser indicativo de una distracción de saldo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

205

En razón de la difícil situación por la que atraviesa el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, se deberá enterar a la brevedad, las cantidades adeudadas tanto por los subsidios autorizados en el ejercicio anterior, como por el saldo del ingresos por el concepto de riesgo de siniestralidad tanto el ejercicio 2016 y lo que va del presente año.

h).- Otras cuentas por pagar a corto plazo muestra un saldo de \$2'500,215.00.

i).- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$3'224,366.76.

j).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$23'333,333.36.

k).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'510,725.24.

l).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$4'653,507.53, del que corresponde a la cuenta de Crédito BANOBRAS FAIS 30089/2016-2018 (LINEA 9,986,115.65) por \$3'743,132.57 y Crédito BANOBRAS 12990 /2017 por \$910,374.96.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados por recaudación es de \$249'771,202.61, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE ABRIL DE 2017

(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado Enero-Abril	a
IMPUESTOS	115'271,288.66	81'703,532.75	
DERECHOS	73'727,372.44	27'659,328.59	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	1'679,353.09	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20'787,169.72	11'787,407.46	
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	84'036,739.16	
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	40'264,416.94	
CONVENIOS	0.00	2'638,424.62	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,000.00	
TOTAL	602'799,942.17	249'771,202.61	

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Abril, fueron por un importe de \$206'048,533.51 Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capitulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Abril
SERVICIOS PERSONALES	330'007,114.11	106'488,881.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	40'556,685.00	8'937,239.50
SERVICIOS GENERALES	54'896,052.96	31'908,968.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138'989,212.15	47'768,490.29
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'359,000.08	2'621,253.64
INVERSION PUBLICA	25'619,145.16	6'144,912.20
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,999.96	0.00
DEUDA PUBLICA	6'372,732.78	2'178,787.87
TOTAL	602'799,942.20	206'048,533.51

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos



ACTAS DE CABILDO

2054

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

-----**A C U E R D O** :-----

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de abril de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.-----

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen, se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de Mayo del 2017.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Resaltar algunos puntos que ya se han mencionado en el dictamen, creo es importante que pongamos atención ahí. El primero es en la página tres del dictamen, en la primera parte nos dice que hay un saldo, ésta hablando de la integración del saldo de las cuentas bancarias, nos habla particularmente ahí, de un saldo de BANOBRAS FAIS 2016-2018 por la cantidad de \$1'287,985.28. Es importante el ejercicio, la aplicación de este recurso que pedimos prestado para tener en las cuentas, estamos pagando intereses, no resulta eficiente para la administración que pidamos dinero para tenerlo guardado, ahí el ejercicio de ese recurso y en el inciso e, creo que es importante donde dice Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo muestra un saldo de \$2'180,922.64; el saldo reportado destaca en el registro con cargo a empresas desconociendo el origen de los registros, es importante que se aclare esta parte que parece como: Operadora Hotelera Camino Real S.A. de C.V., con 25 mil; Instituto Superior Autónomo del Occidente AC, con 30 mil; Embotelladora de Colima, S.A. de C.V., con 100 mil; Servicio de Hotelaría Garzan S.A. de C.V., con 25 mil; Súper Kiosko S.A. de C.V., con 40 mil; Plascencia Acueducto S.A. de C.V., con 50 mil; que hacen un total de 270 mil. Que son deudores diversos a cobrar a corto plazo, entendemos que hay un adeudo con la administración y esas empresas, y el dictamen dice desconociendo el origen, es importante que se pudiese aclarar ese punto y otra parte también importante señalar en la página 6 del dictamen, en el último párrafo ahí las retenciones y contribuciones a pagar a corto plazo y viene un saldo de más de \$16'537,514.57, al destacar la parte que dice: "no obstante la recomendación para que la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal enteren con oportunidad las **RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

206

DISTINTAS A IMPUESTOS, estas muestran un incremento de \$1'871,089.41 y también nos dice que la cuenta de CONTRIBUCIONES ESTATALES, que corresponden al adeudo del impuesto sobre nómina no se actualizó. En el siguiente cuadro de la página 7, se presentan lo que se debía en el mes de marzo y el adeudo de abril, es decir:-----

Cuenta contable	Importe	
	Marzo	Abril
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	\$ 2,835,896.62	\$ 4,303,511.65
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	2,170,361.42	2,192,373.26
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	3,949,360.04	4,119,320.41
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	350,312.76	519,149.03
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	19,931.32	20,222.84
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	81,536.15	80,586.85
TOTAL	\$ 9'035,862.79	\$ 10,906,952.20

Se deberá entregar a la brevedad las cantidades adeudadas tanto por los subsidios autorizados en el 2016 o por el saldo por ingreso por el concepto de riesgo y siniestralidad del 2016 y lo que va del presente año. Que nos pongamos al corriente con los pendientes que tiene la administración con el Honorable Cuerpo de Bomberos, que tiene una tarea importante para el municipio de Colima, serían estas observaciones Presidente.-----

El C. Presidente Municipal instruye al Secretario que se convoque a reunión entre el Tesorero Municipal y la Comisión de Hacienda Municipal para que explique las dudas aquí expresadas por la Regidora Esmeralda Cárdenas.-----

El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García mencionó: Para preguntarle al Presidente de la Comisión si fueron convocados los integrantes de ésta comisión, porque creo que esos temas que comenta la Regidora se pudieron haber aclarado o si fue una omisión y que solo estos dos regidores estuvieron haciendo este trabajo.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: La remisión fue vía correo. En el tema de cometarios los invitaba a la reunión de trabajo, el jueves, para analizar estos temas y sin duda ahí si hubo una omisión de mi parte en fijar la hora toda vez que me quedé yo con la idea de que teníamos sesión con la Comisión de Desarrollo Urbano y posteriormente pudiéramos desahogarla, insisto en el espacio de comentarios hice la invitación, reconociendo pues que no fijé la hora, ahí nos lo hicieron saber de parte de la asistente de la Regidora Esmeralda, que si fue un show completo.-----



ACTAS DE CABILDO

2017

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García refirió: Solicitar respetuosamente al Lic. Oscar que sean convocados los integrantes de la Comisión de Hacienda, para poder abundar desde los distintos servidores públicos y poder aclarar las dudas de las mismas.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-599/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-128/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A, del fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE", ubicado al sur de la Ciudad.-----

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los **CC. ANGEL y MARCO ANTONIO** de apellidos **RODRIGUEZ AHUMADA**, en su carácter de promotores del fraccionamiento, presentaron ante la dependencia municipal, oficio de fecha 27 de marzo de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A, del fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE".-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-129/2017, de fecha 02 de mayo del año en curso, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con la Licencia de Urbanización número DGDS-032/2017 de fecha 08 de febrero del 2017 del Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **41,005.50 M²**, de los cuales: **14,449.20 M²** corresponden al área de vialidad, **6,663.96 M²** se destinan al área de cesión y **19,892.34 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **188** lotes que son los siguientes:

ETAPA 1-A					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE VENDIBLE (M ²)	SUPERFICIE DE CESIÓN (M ²)
02-01-03-412	1	TV	AV. ARCO DE CONSTANTINO		5,481.85
	2	E1	PUERTA DE LA VICTORIA		1,202.11



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

207

02-01-03-414	1	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	133.21	
	2	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	120.00	
	3	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	120.00	
	4	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	120.00	
	5	H4-U	ARCOS DE SANTA CATALINA	136.88	
	6	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	210.77	
	7	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	201.12	
	8	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	190.89	
	9	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	180.20	
	10	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	169.52	
	11	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	159.09	
	12	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	148.80	
	13	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	138.50	
	14	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	128.21	
	15	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	149.61	
	16	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	227.23	
02-01-03-415	1	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	165.03	
	2	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	111.06	
	3	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	4	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	5	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	6	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	7	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	8	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	9	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	10	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	11	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	13	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	14	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	100.88	
	15	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	100.88	
	16	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	17	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

207v

	18	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	19	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	20	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	21	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	22	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	23	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	24	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	25	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
02-01-03-416	1	MD-3	PUERTA DE LA VICTORIA	179.66	
	2	MD-3	ARCO DE BUENOS AIRES	165.40	
	3	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	4	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	5	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	6	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	7	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	8	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	9	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	10	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	11	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	116.34	
	13	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	158.32	
	14	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	15	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	16	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	17	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	18	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	19	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	20	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
	21	H4-U	PUERTA DE LA VICTORIA	96.00	
02-01-03-417	1	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	100.88	
	2	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
	3	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	4	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

208

5	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
6	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
7	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
8	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
9	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
10	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
11	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
12	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
13	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
14	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
15	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
16	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
17	H4-U	ARCO DE BARA	161.48	
18	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	119.70	
19	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
25	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
26	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
27	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
28	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
29	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
30	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
31	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
32	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
33	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
02-01-03-418	1	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	174.39
	2	H4-U	ARCO DE BARA	107.96
	3	H4-U	ARCO DE BARA	96.00
	4	H4-U	ARCO DE BARA	96.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.



ACTAS DE CABILDO

208v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

5	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
6	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
7	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
8	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
9	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
10	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
11	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
12	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
13	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
14	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
15	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
16	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	100.88	
17	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
18	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
19	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
25	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
26	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
27	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
02-01-09-419	1	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	146.11
	2	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	169.52
	3	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	141.96
	4	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	158.24
	5	H4-U	ARCO DE BARA	96.00
	6	H4-U	ARCO DE BARA	96.00
	7	H4-U	ARCO DE BARA	96.00
	8	H4-U	ARCO DE BARA	96.00
	9	H4-U	ARCO DE BARA	96.00
	10	H4-U	ARCO DE BARA	96.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

209

	11	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	12	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	13	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	14	H4-U	ARCO DE BARA	99.90	
	15	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	126.78	
	16	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	17	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	18	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	19	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	20	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	21	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	22	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	23	H4-U	ARCO DE BUENOS AIRES	96.00	
	1	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
	17	H4-U	ARCO DE BARA	162.60	
	18	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	19	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	20	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	21	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	22	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
02-01-03-420	23	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	24	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	25	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	26	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	27	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	28	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	29	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	30	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	1	H4-U	ARCO DE BARA	113.24	
	15	H4-U	ARCO DE BARA	100.88	
02-01-03-421	16	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	17	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
	18	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	



ACTAS DE CABILDO

209v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

19	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
25	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
26	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
27	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
1	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	160.94	
2	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	164.07	
15	H4-U	ARCO DE BARA	112.58	
16	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
17	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
18	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
19	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
20	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
21	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
22	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
23	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	
24	H4-U	ARCO DE BARA	96.00	

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
Área de Cesión	2	6,663.96
Área Vendible	186	19,892.34
Área de Vialidad		14,449.20
Área Total	188	41,005.50

De lo expuesto anteriormente se desprende que, la etapa a incorporar, presenta una superficie total de **41,005.50 M²**, integrada por **188 lotes**, de los cuales **178** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, que en conjunto dan una superficie de **18,606.44 M²** y **08 lotes** de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, que integran una superficie de **1,285.90 M²**, teniendo una superficie de área vendible de **19,892.34 M²**, para el área de Cesión se designa 01 para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** con superficie



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

710

de 5,461.85 y otro para **Equipamiento Institucional (EI)** con superficie de 1,202.11 M² y una superficie de Vialidad de 14,449.20 M².

CUARTO.- Que en visita realizada a la obra el día 18 de abril del 2017, en el fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", se reunieron: los **CC. ANGEL y MARCO ANTONIO** de apellidos **RODRIGUEZ AHUMADA**, en su carácter de promotores del citado fraccionamiento, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Lic. German Sánchez Álvarez**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la etapa 1-A del fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", a lo que se observó lo siguiente:

A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.

C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.

D) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".

• FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN; PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 2017 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1-A.

E) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,333,980.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1-A.

F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1726200 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016, DE ACE FIANZAS MONTERREY S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 1,290,638.82 (UN MILLÓN DOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

G) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A del Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE".

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE", ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **41,005.50 M²**, de los cuales **14,449.20 M²** corresponden al área de vialidad, **6,663.96 M²** al área de Cesión y **19,892.34 M²** corresponden al área vendible., solicitada por los **CC. ANGEL y MARCO ANTONIO** de apellidos **RODRIGUEZ AHUMADA**.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1-A Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE", comprende un total de **188 lotes**, de los cuales **178 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, **08 lotes** son de tipo **(MD-3) Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta**, **01 lote** se destina a **Equipamiento Institucional (EI)** y **01 lote** para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.-----

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplir con la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.-----

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los promotores otorgan una fianza valiosa por la cantidad de \$ 1,290,638.82 (Un Millón doscientos noventa mil seiscientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), con póliza No. 1726200, misma que fue expedida por afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A., en fecha 09 de agosto de 2016, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.-----

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la Etapa 1-A, los promotores otorgan una fianza, hasta por la cantidad de \$ 1,333,980.06 (Un Millón trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta pesos 06/100 M.N.), con póliza No. 1799193; expedida en fecha 02 de mayo de 2016, por afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A de C.V., a favor de este H. Ayuntamiento, misma que garantiza las obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.-----

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 23 veintitrés días del mes de mayo del 2017.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Hernández Soriano, integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza expedición de diversas Licencias Comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. El cual se transcribe a continuación.-----

**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-543/2017, S-569/2017 y S-582/2017** de fechas 19, 25 y 28 de abril del 2017, respectivamente, signados por el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

211

Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **07** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

Cabe detallar, que dentro del memorándum de secretaría no. **S-543/2017**, se encuentra la solicitud no. **4675** perteneciente a los asuntos **PENDIENTES POR DICTAMINAR**, que se refiere a la autorización para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL**.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular; en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

2118

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-543/2017**, de fecha 19 de Abril del 2017, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **4675**, para un **APERTURA** de un **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL** con nombre comercial "**ABARROTOS NENA**".

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-569/2017** De fecha 25 de abril del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4684**, para una **APERTURA** de un **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**CEREALES, SEMILLAS Y PLASTICOS VERMA**".
- Solicitud no. **4686**, para una **APERTURA** de un **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**EL GOLFITO CENTRO**".
- Solicitud no. **4689**, para una **APERTURA** de un **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**SAN JUAN DIEGO**".
- Solicitud no. **4693**, para una **APERTURA** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**MODELORAMA**".
- Solicitud no. **4695**, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**MODELORAMA**".

III. Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-582/2017** De fecha 28 de abril del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4701**, para un **APERTURA** de una **TIENDA DE AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**KIOSKO**".

QUINTO.- Que en lo relativo a las **07** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **07** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4675	<u>APERTURA</u>	MARIA ELENA AVIÑA SANCHEZ De la Vega #143, Colonia Centro, localidad de Tepames, Col.
S-543 19/04/2017	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL. Nombre Comercial: " ABARROTOS NENA "	
4684	<u>APERTURA</u>	JOSHUA ALEXANDER VERGARA MARTINEZ Los Regalado #298, colonia Centro, colima.
S-569 25/04/2017	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.	



ACTAS DE CABILDO

212

	Nombre Comercial: "CEREALES, SEMILLAS Y PLASTICOS VERMA"	
4686 S-569 25/04/2017	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "EL GOLFITO CENTRO"	JORGE CASTRO LEPE Gral. Silverio Núñez #315, Colonia Centro, Col.
4689 S-569 25/04/2017	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "SAN JUAN DIEGO"	AMERICA ALEJANDRA MONDRAGON GONZALEZ Republica #464, Colonia Mirador de la Cumbre, Colima, Col.
4693 S-569 25/04/2017	<u>APERTURA</u> DEPOSITO DE CERVEZA Nombre Comercial: "MODELORAMA"	LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE DE S DE RL DE CV Av. Rey Coliman #308, Colonia Centro, Col.
4695 S-569 25/04/2017	<u>CAMBIO DE DOMICILIO</u> DEPOSITO DE CERVEZA Nombre Comercial: "MODELORAMA"	B-001397 LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE DE S DE RL DE CV Av. Leonardo Bravo #1025, Colonia las Américas, Colima, Col. Dom anterior: Av. Niños Héroeos 399, la Estancia Colima col.
4701 S-582 28/04/2017	<u>APERTURA</u> TIENDA DE AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Santiago Escoto #540, Colonia Albarrada, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 días del mes de mayo del año 2017.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza la Transferencia de Recursos Fiscales. El cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.



ACTAS DE CABILDO

124

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-623/2017, de fecha 09 de Mayo del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-203/2017 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-623/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-203/2017, de fecha 04 de Mayo de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-08-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA		\$ 100,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-01-01 HERRAMIENTA DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$ 100,000.00	

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal

CUARTO.- Que la Partida Presupuestal 02-09-08-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA, tiene un presupuesto asignado de \$ 300,000.00, mismos que al cierre del mes de Marzo del presente año, no reporta ejercido ni devengado, por lo cual mantiene su presupuesto asignado.

QUINTO.- Que mediante Oficio DGSPM-DPYJ 054/2017 enviado por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-03-01 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-09-08-01 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada		\$ 100,000.00	Para completar el pago de proveedores y hacer las reparaciones de materiales que se requieren para el mantenimiento de jardines y camellones ya que el presupuesto vigente se transfirió a compra consolidada.
	02-09-01-01 Herramienta de Carpintería, Silvicultura, Horticultura, Ganadería y Agricultura	\$ 100,000.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

213

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.—
SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran y que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **RECURSOS FISCALES** de la Estructura Administrativa **07-03-01 PARQUES Y JARDINES**, en específico de la partida presupuestal **02-09-08-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA** hasta por la cantidad de **\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)**, para darle la suficiencia presupuestaria a la Partida Presupuestal **02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA** de la misma Estructura Administrativa, en los términos que se señalan en el siguiente cuadro.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-08-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA		\$ 100,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-01-01 HERRAMIENTA DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$ 100,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de Mayo de 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza Transferencias del FONDO IV. El cual se transcribe a continuación.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-622/2017,** de fecha 09 de Mayo del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el Oficio



ACTAS DE CABILDO

213 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

No. 02-TMC-202/2017 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencias presupuestales FONDO IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo. —
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-622/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-202/2017, de fecha 09 de Mayo de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita: - "Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencias de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 300,000.00
11-02-01 DESARROLLO ECONOMICO	03-02-03-05 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 263,464.00	
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 20,911.64	
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 15,624.36	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-08-03-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 150,000.00
07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO	02-04-06-02 MATERIAL ELECTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 150,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		\$ 20,000.00
04-02-01 SISTEMAS	05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 20,000.00	
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN		\$ 50,000.00
04-02-01 SISTEMAS	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTO	\$ 50,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-02-01 SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		\$ 3,900.00	
04-02-01 SISTEMAS	05-06-06-00 EQUIPO DE	\$ 3,900.00		SI



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

214

GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS			
--	--	--	--

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 14 de Marzo de 2017, correspondiente al Acta No. 74 en el DECIMO PUNTO, el pleno aprobó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de la partida de gasto **04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**, consignadas en la Unidad de Responsabilidad **11-04-01 DESARROLLO SOCIAL**, por \$ **7'999,999.92**, en los términos del considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza, el ejercicio presupuestal de las siguientes partidas y montos: **PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, \$6'536,000.00**, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social.

PROGRAMA DE ENTREGA DE ZAPATOS, \$800,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.

PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, \$400,000.00, importe que será transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa.

Con el propósito de dejar constancia, se anexa al presente la copia de la certificación emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento y copia del dictamen correspondiente a la certificación anteriormente citada, en el cual se describe en los considerandos que lo conforman los motivos que sustentan las transferencias de los recursos y los fines para los cuales serán utilizados.

QUINTO.- Que se expone lo expresado en el considerando anterior, en razón de mediante **Oficio No. 02-TMC-202/2017**, el **Tesorero Municipal solicita**, la afectación presupuestal a la partida **04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**, consignadas en la Unidad de Responsabilidad **11-04-01 DESARROLLO SOCIAL**, mediante reducción por un importe de **\$300,000.00**, para aplicarse al arrendamiento de equipo de cómputo y la adquisición de muebles de oficina y equipos de cómputo.

Sin embargo la partida **04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**, ya fue asignada para su aplicación, como se expone en el considerando tercero de este dictamen, además el saldo presupuestal es insuficiente y tiene fijado un fin distinto al propuesto.

SEXTO.- Que con el propósito de dar suficiencia presupuestal al programa de la **OFICINA DE ENLACE** para la expedición de pasaportes, se considera pertinente que el importe de **\$300,000.00**, sea cubierto por los ingresos propios, que en participaciones federales se reciban superiores a los estimados en la ley de ingresos para el 2017, ampliando así el presupuesto de egresos para el 2017.

SEPTIMO.- Por lo que hace a los demás movimiento presupuestales solicitados, son procedentes, toda vez que analizado los saldos presupuestales estos presentan suficiencia y pueden ser trasferidos.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima para transferir recursos y de esta manera poder dar suficiencia presupuestal para la apertura de la cuenta y después de revisar los antecedentes de los movimientos registrados y autorizados en estas partidas presupuestales, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la ampliación presupuestal de **RECURSOS FISCALES** de la Estructura Administrativa **11-02-01 DESARROLLO ECONOMICO**, en la partida presupuestal **03-02-03-05 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, por un importe



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de \$ 263,464.00, así como a la Estructura Administrativa 04-01-01 OFICIALIA MAYOR en las partidas presupuestales 05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA y 05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION por los importes de \$ 20,911.64 y \$ 15,624.36 respectivamente. Con los ingresos que por participaciones federales se reciban superiores a los estimados en la ley de ingresos para el 2017, ampliando así el presupuesto de egresos para el 2017.

AMPLIACIÓN DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN
11-04-01 DESARROLLO SOCIAL	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
11-02-01 DESARROLLO ECONOMICO	03-02-03-05 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 263,464.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 20,911.64
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 15,624.36

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **RECURSOS DEL FONDO IV** de la Estructura Administrativa 04-01-01 OFICIALIA MAYOR, en especifico de la partida presupuestal 05-08-03-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS hasta por la cantidad de \$ 150,000.00, a la Estructura Administrativa 07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO lo anterior para darle la suficiencia presupuestaria a la **Partida Presupuestal 02-04-06-02 MATERIAL ELECTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO**; así como la transferencia de las partidas 05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION y 02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN por un monto de \$20,000.00 y \$50,000.00 respectivamente, para dar suficiencia presupuestal a las partidas 05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS y 02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTO por las mismas cantidades, para aplicarse dentro de la estructura administrativa 04-02-01 SISTEMAS; en los términos que se señalan en los siguientes cuadros:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-08-03-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 150,000.00
07-04-01 ALUMBRADO PUBLICO	02-04-06-02 MATERIAL ELECTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 150,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-02-01 SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		\$ 20,000.00
04-02-01 SISTEMAS	05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 20,000.00	
04-02-01 SISTEMAS	02-01-02-02 TONER PARA IMPRESIÓN		\$ 50,000.00
04-02-01 SISTEMAS	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTO	\$ 50,000.00	

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia y apertura de cuenta de **RECURSOS DEL FONDO IV** de la Estructura Administrativa 04-02-01 SISTEMAS, en especifico de la partida presupuestal 05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION hasta por la cantidad de \$ 3,900.00, para darle la suficiencia presupuestaria a la Partida Presupuestal 05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, de la misma Estructura Administrativa y por el mismo monto, en los términos que se señalan en el cuadro siguiente:



ACTAS DE CABILDO

215

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
04-02-01 SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		\$ 3,900.00	
04-02-01 SISTEMAS	05-06-06-00 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 3,900.00		SI

CUARTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las ampliaciones presupuestales, transferencias y apertura de cuenta de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de Mayo de 2017.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano argumentó: Comentar que la Comisión de Hacienda juzgó importante y por eso se establece en el cuerpo del dictamen, la autorización de ampliación presupuestal a una serie de conceptos de gasto para que la Oficina de Enlace pudiera equiparse y estar en condiciones de funcionar y auxiliar de esta manera con la expedición de pasaportes de los ciudadanos colimenses y de la región occidente y parte de Michoacán que acuden a solicitar este servicio y en ese mismo contexto felicitar a mis compañeros de la Comisión por el respaldo y a nuestro amigo y Regidor José Antonio Orozco Sandoval.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: Aprovechar que comenta el Regidor Oscar, en el sentido del tema de la Oficina de Enlace para el tema de expedición de pasaportes, el año pasado hicimos una autorización que no alcanzaría para este año, es un tema que deberá analizar este Cabildo para actualizar lo que se aprobó el año pasado, porque la aprobación se hizo hasta diciembre del año pasado.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Gracias por la apreciación Regidora. Solicito al Secretario gestione la actualización del acuerdo que se presentó en este sentido.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen que modifica el Primer y Segundo Párrafos del Artículo 26 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales. El cual se transcribe a continuación.



ACTAS DE CABILDO

215 v

M. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

H. CABILDO DE COLIMA.

Presente

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2, 8, 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldán el memorándum número S-173/2017, de fecha 02 de febrero del 2017, por el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGAJ-50/2017, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor, y el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, por medio del cual informan lo siguiente:

"En fecha 30 de julio de 2013, mediante sesión extraordinaria número 39, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima aprobó la desincorporación municipal, entre otros, de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, ubicados en calle Pirineos s/n del fraccionamiento denominado "Residencial Victoria", con una superficie de 1,640.62 M2 el primero y, a 50 metros de la calle Paseo Rio Manrique, al norte de la plaza Zentralia, con una superficie de 4,349.72 M2 el segundo, para su enajenación a través del procedimiento de subasta pública; no obstante haberse sacado a remate los inmuebles en tres ocasiones, no existió postor alguno para la enajenación de estos, conservando la propiedad sobre ellos este Municipio de Colima.

"De la revisión del expediente integrado con motivo del procedimiento de enajenación iniciado en 2013, se detectó la omisión de otorgar el derecho del tanto en los términos señalados por los artículos 36 de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima, y 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; por tal motivo, a fin de regular lo anterior, le solicitamos se turne a la comisión de Patrimonio Municipal el presente, a fin de que se dictamine respecto de la autorización de la reposición del procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles referidos, a partir del otorgamiento del derecho del tanto a que se hace referencia la normatividad invocada; además se estima necesaria la actualización del avalúo referido para establecer la base del valor comercial de los predios mencionados, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción III, de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales."

SEGUNDO.- Efectivamente del décimo segundo y el décimo tercer puntos del orden del día de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada en fecha 30 de julio de 2013, se desprende que se aprobaron los siguientes puntos:

- I. La modificación de la zonificación de los predios y, por ende, su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima";
- II. La desincorporación del patrimonio municipal de los bienes inmuebles y su enajenación mediante subasta pública;
- III. La distribución, en su caso, de los ingresos obtenidos; y
- IV. El derecho del tanto al último propietario del bien y a los propietarios de los predios colindantes.

De acuerdo con la motivación considerada para enajenar los referidos bienes inmuebles, se elaboraron los estudios y dictámenes correspondientes tanto para el cambio de zonificación como para la enajenación; por lo que la aprobación de la desincorporación municipal fue debidamente efectuada.

TERCERO.- Que según consta en la Cartografía de la Dirección General de Catastro Municipal, el lote identificado con clave catastral 02-01-13-013-011-000, se encuentra ubicado en la calle Pirneos s/n del



ACTAS DE CABILDO

216

fraccionamiento denominado "Residencial Victoria", tiene una superficie de 1, 640.62 M2, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 34.92 metros, con la calle Montes Urales;

Al sur: En 19.68 metros, con la calle Pirineos;

Al oriente: En 50.00 metros, con los lotes 10 y 12 de la misma manzana;

Al Poniente: En 30.76 metros, con la calle Aconcagua; y,

Al Sur poniente: En línea curva que mide 25.57 metros, con la Glorieta ubicada en la intersección de las calles Acongua y Pirineos.

Así mismo, el lote identificado con clave catastral 02-01-13-034-001-000, que se encuentra ubicado a 50 metros de la calle Paseo Río Manrique, al norte de la Plaza Zentralia, tiene una superficie de 4,349.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 120.64 metros, con sucesores del señor J. Jesús López;

Al Sur: En 105.52 metros, con fracción B de las que se dividió la fracción restante del lote de terreno denominado La Primavera;

Al Suroeste: En 15.95 metros, propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

Al Oeste: En 4.65 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

Al Oeste: En 4.39 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

Al Oeste: En 26.98 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa; y,

Al Oeste: En 33.85 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

CUARTO.- Que de acuerdo con el resultado de los avalúos realizados en fechas 31 de mayo y 01 de junio de 2013, la perito valuador MC. Evangelina Bañuelos Rodríguez, determinó un valor comercial de \$2'953,000.00 (dos millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para el predio con clave catastral 02-01-13-013-011-000, y de \$ 11'744,000.00 (once millones setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el lote con clave catastral 02-01-13-034-001-000.

QUINTO.- Que se reitera, como se precisó en los considerandos de los dictámenes por los que se determinó la desincorporación y la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, que los recursos que se pretenden obtener de dicha operación serán destinados a nivelar las finanzas públicas municipales, específicamente en los rubros relativos al pago de pensiones, obra pública, pago de adeudo de ejercicios fiscales anteriores y gasto corriente.

SEXTO.- Es importante destacar que el Municipio de Colima adquirió de Grupo Amerod, Sociedad Anónima de Capital Variable el predio con clave catastral 02-01-13-013-011-000, como área de cesión para destino, según consta en escritura pública número 844, de fecha 25 de junio de 2010, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 de esta Ciudad de Colima.

Así mismo, el Municipio es propietario del predio con clave 02-01-13-034-001-000 por virtud del contrato de cesión gratuita celebrado con los CC. Elías Zamora Vega, Elba Cecilia Vega Ochoa, y Elías Zamora Verduzco por su propio derecho y como apoderado especial del C. Salvador Zamora Vizcaino, formalizado mediante escritura pública número 5,503, de fecha 24 de mayo de 2006, ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público número 13, de esta Ciudad de Colima.

SÉPTIMO.- No obstante lo anterior, en el expediente integrado con motivo de la subasta realizada no obran las constancias de notificación personal de aviso de venta y el otorgamiento del plazo de 15 días para hacer uso del mencionado derecho del tanto, establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales:



ACTAS DE CABILDO

716v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ARTÍCULO 7.-...

- a)...
- b)...

Las personas indicadas podrán hacer uso del derecho del tanto dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso de venta.

La notificación de dicho aviso, deberá realizarse personalmente cuando sea del conocimiento de la autoridad municipal en el domicilio del interesado, levantándose constancia fehaciente para efectos del cómputo del plazo establecido por este

OCTAVO.- Es claro que la referida irregularidad debe subsanarse, a efecto de dar cumplimiento a lo aprobado por el Honorable Cabildo el 30 de enero de 2013, reponiendo el procedimiento de la subasta pública hasta el momento en que debió darse la notificación personal del derecho del tanto que gozan el último propietario del bien y los propietarios de los predios colindantes, de acuerdo con el orden insertado en el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

NOVENO.- No pasa desapercibido para esta Comisión de Patrimonio Municipal que una parte de las obligaciones conferidas a los integrantes de la misma es procurar la actualización del avalúo de los diferentes bienes que componen el patrimonio municipal.

En ese sentido, los avalúos realizados para la realización de la subasta pública autorizada mediante la sesión de fecha 30 de junio de 2013, de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000 fueron elaborados hace cuatro años, por lo que, dado que las condiciones económicas, territoriales y de acceso a los servicios públicos han sido modificados considerablemente, es necesario que sea emitido un nuevo avalúo de los predios, previo a reponer el procedimiento de acuerdo con el considerando precedente.

DÉCIMO.- Por lo anterior, esta Comisión de Patrimonio Municipal dictamina **FACTIBLE se realice la actualización de los avalúos** de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, así como la **reposición del procedimiento de enajenación de dichos bienes inmuebles**, en apego a lo señalado en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la actualización de los avalúos de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, a cargo de un perito valuador autorizado.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, se instruye a la Oficial Mayor a efecto de que proceda a la obtención de los avalúos comerciales de dichos predios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que realice la reposición del procedimiento de la subasta pública de los predios señalados en el acuerdo PRIMERO, hasta la notificación personal del derecho del tanto de que gozan el último propietario del bien y los propietarios de los predios colindantes, de acuerdo con el orden señalado en el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, otorgándoles el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación personal del aviso de venta para hacer uso de dicho derecho; debiendo levantarse acta para constancia.

TERCERO.- Acorde con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, notifíquese el presente acuerdo a la Oficial Mayor, el Tesorero y el Síndico Municipal, a efecto de que vigilen que el procedimiento previsto en dicho ordenamiento legal para la subasta de los bienes desincorporados sea llevado conforme se establece.

CUARTO.- Otorgado el derecho del tanto, la Oficial Mayor deberá elaborar nueva Convocatoria de Subasta Pública para la venta de los bienes inmuebles identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

217

13-034-001-000, desincorporados en el décimo segundo y décimo tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada en fecha 30 de julio de 2013.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de mayo del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al Dictamen que autoriza la conformación del **COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**. El cual se transcribe a continuación.-----

H. CABILDO DE COLIMA

PRESENTE:

La **COMISION DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 2, 42 y 45 fracción V inciso e), 53 fracción III, de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en lo preceptuado por los artículos 105, 106 y 111, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; somete a la consideración de este H. Cabildo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento el memorándum No. S-901/2016, fechado el 07 de Julio del 2016, por medio del cual nos fue enviado a ésta Comisión, el oficio No. CECA/CPN/0231/2016, suscrito por el DR. MARTIN RIZO PUENTE, Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones, mediante el cual solicita que a través del H. Cabildo Municipal se autorice la conformación del **COMITE MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**.-----

SEGUNDO.- Que al documento descrito en el punto anterior se anexa el oficio número CECA/CPN/0231/2016, que suscribe por el DR. MARTIN RIZO PUENTE, Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones y dirigido al Presidente Municipal de Colima M.C. HECTOR INSÚA GARCIA, en el que señala, que en virtud de los requerimientos que la Comisión Nacional Contra las Adicciones establece dentro de las estrategias de trabajo coordinado con los tres niveles de gobierno, me dirijo a usted y al Honorable Cabildo, para solicitarles tengan a bien conformar el **COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**, con la finalidad de que el Municipio de Colima, cuente con el órgano encargado de implementar, coordinar y supervisar los programas que se tenga a bien llevar a cabo en materia de prevención y atención de adicciones, debido a que es necesario contar con él, para poder así Estado y Municipio llevar a una excelente coordinación y colaboración en la lucha contra este preocupante problema de salud pública.

TERCERO.- Que la Comisión Municipal de Salud Pública y Asistencia Social, propone la siguiente estructura orgánica para el **COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**:

PRESIDENTE.

VICEPRESIDENTE.

SECRETARIA TECNICA.

COORDINADOR GENERAL.

VOCALES:

Un Regidor Integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Un Regidor Integrante de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad.

Un Regidor Integrante de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.

Un Regidor Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.

Un Regidor Integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

Un Regidor Integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

Un Regidor Integrante de la Comisión de Atención a la Mujer.

Un representante del DIF Municipal.

Un Representante de la Federación de Estudiantes Colimenses.

El Director de Fomento Deportivo Municipal.

El Director de Protección Civil Municipal.

Un Representante de la Jurisdicción Sanitaria 1 SSA.

COMISIONES:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



ACTAS DE CABILDO

717v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- Prevención Escolar.
- Difusión y Movilización Social.
- Prevención Laboral.
- Promoción de Estilos Saludables.

CUARTO.- Que para este H. Ayuntamiento de Colima una de sus principales preocupaciones es la de atender oportuna y adecuadamente el problema de salud pública que representan las adicciones entre la población del Municipio de Colima, es por ello que resulta de relevante importancia enfocar los esfuerzos coordinadamente entre los tres niveles de Gobierno a fin de atacar este cáncer social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la conformación del COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, con la finalidad de que el Municipio de Colima cuente con el Órgano encargado de implementar, coordinar y supervisar los programas que se lleven a cabo en el Municipio de Colima en materia de adicciones.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la estructura del COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES COLIMA, de acuerdo a la relación anexa al cuerpo del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al Secretario Técnico del CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, el sentido del presente acuerdo para su debida intervención y coordinación.

CUARTO.- Notifíquese lo aquí acordado al Secretario de este H. Ayuntamiento, a fin de que lleve a cabo las gestiones necesarias para la toma de protesta del nuevo COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES COLIMA.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima Col., a los 22 veintidós días del mes de Mayo del año 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Sólo pedir si pueden leer la lista de quienes quedarían como integrantes de esta Comisión-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez contestó: No la leí porque no viene dentro del cuerpo del dictamen, pero con gusto. Me falta ésta lista. Pero forman parte el Presidente, El Secretario Ing. Francisco Santana Roldán, la Regidora Fernanda y su servidora como presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. También forman parte el Lic. Luis Alberto Ramos González, Roberto García Avendaño, Francisco Javier Michel Ruiz, Eduardo Gallegos, José Daniel Rodríguez, Ricardo Mancilla Cárdenas, Tomas Castillo Diones, Andrea Ozuna Cárdenas, Rodrigo Pérez y Pérez, Argelia López Zúñiga, Lic. María del Carmen Gutiérrez Ayala, Raymundo Alberto Covarrubias Bermejo, Joel Nino Jr., Eleazar López Cuevas, Alejandro Villegas Torres, Irene Carrasco, Martha Patricia Victorica Alejandre, Edgar Abel Ramos González, Francisco Javier Enciso Montes, Mtro. Oscar Javier Hernández Rosas, Saturnino Castro Reyes y Martina Milagros Robles Sánchez.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: Como lo comentaba en la reunión de gobierno, que deberá quedar relacionado el puesto y el nombre de las personas que formarán parte de la comisión y las responsabilidades de cada una de ellas, bueno que quede como una propuesta para cuando



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

218

aprobemos un Consejo o una Comisión, quede integrada porque luego se pierden los anexos y es mejor que quede integrado en el dictamen.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez respondió: Es puro formalismo. A todos los Consejos ya se les había tomado la protesta en el Complejo Administrativo.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen que aprueba el Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima. El cual se transcribe a continuación.-----

H. CABILDO DE COLIMA.

Presentes.-

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1ª fracción I, 42, 45 fracción IV, inciso a), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción II, 105 fracción I, 106 fracción I, 108 fracción XII y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo DICTAMEN, relativo al proyecto del ACUERDO que aprueba el Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, y

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo al ACUERDO que aprueba el Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima.-----

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. S-640/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, el Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó el Oficio 02-P-116/2017, suscrito por el M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal de Colima, mediante el cual presentó el proyecto de iniciativa generada por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo el proyecto del Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, toda iniciativa de reformas o adiciones que se formulen, en su caso, deberá presentarse invariablemente ante la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez deberá turnarlo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente; y de acuerdo con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos que organicen el gobierno y la administración pública municipal.-----

CUARTO.- Que la iniciativa generada señala que la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios establece en su artículo 28 que cada entidad, institución u organismo integrará una Comisión, que será el órgano encargado de proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos observando los principios descritos en la propia Ley.-----

Así la propuesta reglamentaria tiene como objetivo regular la integración y el funcionamiento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, órgano encargado de

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

218 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos que forman parte de la administración pública centralizada del Municipio de Colima.

Esta Comisión realizará, en los términos de la citada Ley y las atribuciones establecidas en su reglamento, la propuesta de tabulador de remuneraciones para los servidores públicos, evitando las disparidades entre niveles salariales; dando así cumplimiento al mandato establecido en el artículo Segundo transitorio de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, en el que se determinó que los Municipios, en un término no mayor de sesenta días naturales a la entrada en vigor de dicha Ley, deberán elaborar el Reglamento de su Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

QUINTO.- La transformación de nuestra sociedad ha conllevado a una participación más activa de los ciudadanos, el escrutinio a los recursos públicos provenientes del trabajo de los mexicanos cada día es más minucioso; en gran medida gracias a los medios de comunicación y las tecnologías que permiten un acercamiento de los mexicanos con el quehacer diario de las instituciones de gobierno.

En este nuevo panorama de rendición de cuentas, uno de los temas que más preocupa a los ciudadanos es la percepción salarial de los servidores públicos en todos los ámbitos de gobierno; cuestionamiento razonable, ya que las recaudaciones de las que se pagan los salarios de los trabajadores burocráticos proviene de un enorme esfuerzo de los mexicanos por contribuir al gasto público, muchos de ellos con un salario que apenas alcanza las condiciones mínimas establecidas en la Ley; máxime que la forma de gobierno que impera en nuestro país es la democracia, que consagra que el poder reside en el pueblo.

Por ello, resultaba necesario establecer criterios que definieran una adecuada remuneración de los funcionarios públicos, acorde con el desempeño de su cargo, dentro de las posibilidades presupuestales del gobierno y en orden a la realidad socioeconómica nacional. Es así que, con fecha 24 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciéndose *que los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*

Para implementar la determinación de las remuneraciones de manera anual y equitativa, el precepto constitucional estableció que estas deben incluirse en el presupuesto de egresos correspondiente, detallando las bases por las cuales se regirán:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este.



ACTAS DE CABILDO

219

SEXTO.- Es así que, en fecha 27 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Ley que fija las bases para las remuneraciones de los servidores públicos del Estado y los Municipios, como una Ley reglamentaria del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observándose, en esencia, las estipuladas en dicho precepto constitucional.

En lo que ve a dichas bases, el capítulo III de la Ley estableció la creación de un órgano denominado Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos, mismo que será el encargado de proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos, en este caso, del Ayuntamiento; señalando la obligación de integrar su propia Comisión, que se encargará de elaborar el proyecto del Catálogo General de Puestos, el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos.

SEPTIMO.- Atender las disposiciones constitucionales evitará los abusos en las percepciones que se cubren con cargo al erario, garantizando que quienes desempeñan cargos públicos sean ciudadanos que perciban un ingreso acorde con sus funciones; así, establecer un grupo colegiado que se encargue de la elaboración de los proyectos de los instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional resulta congruente con la intención del constituyente permanente, ya que permitir opiniones diversas en la toma de decisiones tratándose del ejercicio presupuestal constituye una de las bases para garantizar el ejercicio adecuado de los recursos públicos y el otorgamiento de remuneraciones adecuadas con la naturaleza de cada función, evitando la discrecionalidad y las disparidades entre cargos de características similares, respetando en todo momento el principio jurídico que establece que a trabajo igual corresponde salario igual.

OCTAVO.- El proyecto presentado para su aprobación consta de 22 artículos, distribuidos en un Título Único denominado "De la Integración, Organización y Funcionamiento de la Comisión", y cuatro Capítulos:

El Capítulo I, denominado "Disposiciones Generales", establece el objetivo del reglamento, la obligatoriedad de sus disposiciones para la Comisión de Remuneraciones, el catálogo de conceptos, y la facultad del H. Cabildo para determinar las medidas necesarias para que la Comisión cumpla con la encomienda otorgada en el Reglamento.

El Capítulo II, denominado "De su integración", dispone que la Comisión estará integrada por cinco funcionarios municipales, con carácter honorífico: la Oficial Mayor, quien presidirá la Comisión, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos.

En el Capítulo III, denominado "De la Organización", se establece que la Presidencia de la Comisión será la encargada de coordinar los trabajos; así como la obligación de que los productos elaborados por la Comisión sean remitidos a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo para su dictaminación.

Y en el Capítulo IV, denominado "Del Funcionamiento", se establecen las atribuciones de la Comisión, entre ellas elaborar el proyecto anual del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos, del Catálogo General de Puestos del H. Ayuntamiento de Colima y del proyecto del Manual de Administración de Remuneraciones.

Se disponen en este capítulo los tiempos obligatorios para sesionar, a efecto de que cada uno de los documentos y proyectos encomendados para su elaboración sean emitidos con la anticipación debida y de acuerdo a los tiempos marcados por la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

También se regulan las acciones y criterios que deberán tomarse en cuenta para la formulación del proyecto del tabulador, los momentos de actualización del mismo y la obligatoriedad para que sea publicado en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, además de los requisitos del contenido del Manual de Administración de Remuneraciones.

NOVENO.- Cobra relevancia que no obstante que la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios dispone en su artículo 2° que la excepción de la aplicación de la Ley, las remuneraciones del personal sindicalizado, el proyecto del reglamento omite insertar dicha excepción, aplicándose entonces, para todos los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento de Colima, en virtud de que el mandato constitucional insertado en el artículo 127, no establece dicha exclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, para quedar como sigue:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



ACTAS DE CABILDO

219 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA TÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objetivo regular la integración y el funcionamiento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, órgano encargado de proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos que forman parte de la administración pública centralizada del Municipio de Colima, previsto en el capítulo III de la Ley que fija las bases para las remuneraciones de los servidores públicos del Estado y los Municipios.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general para quienes integren la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima.

Artículo 3.- Para la debida interpretación del presente Reglamento, se deberán atender las definiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley que fija las bases para las remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, así como las siguientes:

- I. **Ayuntamiento:** al H. Ayuntamiento de Colima;
- II. **Cabildo:** Al H. Cabildo del Municipio de Colima;
- III. **Catálogo:** El Catálogo General de Puestos del H. Ayuntamiento de Colima;
- IV. **Comisión:** La Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, encargada de proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos que forman parte de la administración pública centralizada del Municipio de Colima;
- V. **Ley:** La Ley que fija las bases para las remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios;
- VI. **Manual:** El Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, documento en el que se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie, así como otras percepciones para los servidores públicos;
- VII. **Municipio:** al Municipio de Colima, Colima;
- VIII. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima del ejercicio fiscal de que se trate.
- IX. **Reglamento:** El presente Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Colima.
- X. **Tabulador:** El Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el que se fijan y ordenan, por categoría, nivel, grupo o puesto, las remuneraciones de los servidores públicos que forman parte de la administración pública centralizada del Municipio de Colima.

Artículo 4.- Corresponde al H. Cabildo del Municipio de Colima determinar las medidas necesarias para que la Comisión cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento, las derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley que fija las bases para las remuneraciones de los servidores públicos del Estado y los Municipios, y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 5.- La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias del H. Ayuntamiento:

- I. Oficialía Mayor, quien la presidirá;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos, y
- V. Dirección de Recursos Humanos.



ACTAS DE CABILDO

220

Los cargos que desempeñen sus integrantes serán honoríficos.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- Para efecto del desempeño de sus funciones y mejor organización, la Presidencia de la Comisión será la encargada de coordinar los trabajos de la misma; asimismo, podrán de forma individual o conjunta recopilar la información que estimen necesaria con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las tareas encomendadas.

El análisis de la información y la propuesta definitiva de los documentos en los que se asienten los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales, así como la propuesta de tabulador, deberán hacerse de forma conjunta por los integrantes de la Comisión; por lo que dichos documentos deberán estar autorizados con sus firmas.

Artículo 7.- Los productos elaborados por la Comisión deberán remitirse a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo para su dictaminación y, en su caso, remisión al Pleno del H. Cabildo, con la debida oportunidad que permita considerarlos dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Municipio de Colima que regirá para el ejercicio fiscal del año siguiente.

De estimarlo necesario, la Comisión de Hacienda del H. Cabildo, una vez recibidos los trabajos respectivos, podrá solicitar a los integrantes de la Comisión que expongan las explicaciones o comentarios que resulten necesarios, para estar en condiciones de pronunciarse sobre los productos referidos.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- Son atribuciones de la Comisión las siguientes:

Asesorar al H. Cabildo en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

- I. Proponer al H. Cabildo los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones de los servidores públicos.
- II. Proponer al H. Cabildo las reformas al presente Reglamento para su análisis y, en su caso, aprobación.
- III. Elaborar el proyecto anual del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos, así como el Catálogo General de Puestos del H. Ayuntamiento de Colima.
- IV. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal que elabore la Comisión de Hacienda del H. Cabildo.
- V. Velar por la transparencia de las remuneraciones de los Servidores Públicos.
- VI. Elaborar el proyecto del Manual de Administración de Remuneraciones.
- VII. Las demás que le otorguen la Ley, el presente reglamento y, en su caso, el H. Cabildo.

Artículo 9.- Durante los primeros 30 días hábiles del inicio de cada administración municipal, el titular de la Oficialía Mayor citará a reunión a la Comisión, a efecto de formalizar la instalación de la misma y formular los proyectos del Manual de Administración de Remuneraciones, del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Catálogo General de Puestos del H. Ayuntamiento de Colima.

La Comisión podrá sesionar cada que lo estime necesario, pero invariablemente deberá hacerlo de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, en los meses de enero y noviembre, a convocatoria del titular de la Oficialía Mayor.

Artículo 10.- La Comisión podrá sesionar válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros, y sus acuerdos se adoptaran por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo el titular de la Oficialía Mayor voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11.- Las reuniones celebradas por la Comisión se harán constar en el acta correspondiente, misma que será levantada y resguardada por el titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 12.- La Comisión podrá invitar a sus sesiones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento y a expertos como asesores, para la mejor toma de decisiones.

Artículo 13.- La primera de las sesiones ordinarias de la Comisión deberá celebrarse a más tardar el 15 de enero de cada año, a efecto de que los proyectos del Manual de Administración de Remuneraciones y del Catálogo General de Puestos del H. Ayuntamiento de Colima sean turnados oportunamente al H. Cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación.

La segunda de las sesiones ordinarias de la Comisión deberá celebrarse a más tardar el 15 de noviembre de cada año, con la finalidad de que el proyecto del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima sea turnado oportunamente al H. Cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación e integración en el proyecto de presupuesto de egresos respectivo. En el último año de la



ACTAS DE CABILDO

230 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

administración municipal, la segunda sesión ordinaria se celebrará a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 14.- En la formulación del proyecto de tabulador, la Comisión deberá evitar las disparidades entre niveles salariales, considerando, entre otras, las acciones y criterios siguientes:

- I. Detectar los puestos análogos en las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, para homologar las remuneraciones;
- II. Evitar el rezago salarial entre puestos; y,
- III. Determinar los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por categoría, nivel, grupo o puesto.

La porción no monetaria de la remuneración deberá manifestarse mediante el señalamiento de las prestaciones que la componen, por categoría, nivel, grupo o puesto.

Artículo 15. El Tabulador se actualizará conforme al incremento salarial que, en su caso, se autorice durante el ejercicio fiscal en curso. Para tal efecto, la Oficialía Mayor convocará a los integrantes de la Comisión a sesión extraordinaria.

Artículo 16. El Tabulador será publicado como anexo del presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal.

Artículo 17. La Comisión coadyuvará en la elaboración del documento que determine el número de plazas presupuestales por categoría, nivel, grupo o puesto; así como la partida destinada al pago de honorarios.

Artículo 18. El proyecto de Manual de Administración de Remuneraciones que elabore la Comisión deberá contener:

- I. Las dependencias responsables de la administración de las remuneraciones;
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- III. La estructura de organización;
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
- VI. Las políticas de autorización de promociones salariales;
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los estímulos, gratificaciones, recompensas y premios, únicamente para el personal de base; y,
- VIII. Los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos.

Artículo 19. El proyecto de Catálogo deberá elaborarse anualmente por parte de la Comisión, y para ello tomará en consideración el Tabulador y el Manual respectivo.

Artículo 20. La Comisión, para el cumplimiento de la función encomendada en el presente reglamento, tomará en cuenta la aplicación de los siguientes principios:

- I. Legalidad, transparencia, honradez, economía, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- II. Igualdad: La remuneración se determinará sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opinión partidista, preferencias, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- III. Equidad: La remuneración de cada cargo o función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive de la misma y al presupuesto designado para el H. Ayuntamiento de Colima cuyo tabulador se incluya; y,
- IV. Objetividad: La determinación de las remuneraciones deberá estar fundada en políticas y criterios objetivos.

Artículo 21. El Tabulador, el Catálogo y el Manual, una vez aprobados, deberán ser publicados en la página de internet del H. Ayuntamiento.

Artículo 22. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; y en su defecto, a lo que determine el H. Cabildo.

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que, una vez que entre en vigor el presente reglamento, convoque a los integrantes de la Comisión para proceder a su instalación y, una vez instalada esta, lleve a cabo las funciones que le han sido conferidas.

TERCERO.- Tomando en cuenta que, en fecha 21 de enero de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima correspondiente al ejercicio fiscal



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

271

2017, y considerando que hasta el día de hoy se expide el presente reglamento, por esta ocasión, la Comisión deberá elaborar el proyecto de tabulador de remuneraciones con base en el presupuesto de egresos publicado. De igual forma, deberá elaborar los proyectos del Manual de Administración de Remuneraciones y del Catálogo General de Puestos.

CUARTO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre, artículos 140, 180, fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de mayo del año 2017.--

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Es importante comentar este tema. La Ley que fija las bases para las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Estado y del Municipio, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, en el Suplemento Número 9, donde quedó publicado entre el 1ro. y 27 de febrero del 2010, es decir, un poco más de siete años que fue aprobada esta Ley. Y esta Ley en su Transitorio Segundo dice que cada organismo deberá expedir el reglamento interno de la Comisión, en un plazo no mayor de sesenta días naturales a la entrada en vigor de esta Ley, que quiere decir que debió hacerse aproximadamente en mayo del 2010; éste Reglamento que estamos aprobando el día de hoy, debió quedar aprobado hace tiempo, porque luego dice el Considerando Tercero, la Comisión deberá integrarse e iniciar sus funciones en los 15 días naturales de la entrada en vigor del Reglamento y luego debería proceder a trabajar en Tabulador para Servidores Públicos, los Manuales de Administración de las Remuneraciones y los Catálogos de Puestos; entonces esto quiere decir que hasta hoy se está aprobando este Reglamento, lo cual pues, celebro y es muy importante que sea retomado este tema. Por otra parte, comentar que dentro de la iniciativa del Plan de Austeridad que presentó la mayoría de integrantes de éste Cabildo, que se presentó en el mes de febrero, entre los puntos, precisamente venia el Punto Noveno donde se estaba girando instrucciones a la Oficialía Mayor y a Asuntos Jurídicos para que precisamente trabajarán en la elaboración de este Reglamento Interno de Remuneraciones para este Ayuntamiento, lo cual es bueno porque se está cumplimentando en este momento, que tiene que pasar a la aprobación del Cabildo con lo cual vemos que este documento que no hubo un acuerdo de austeridad y manejo honrado de los recursos públicos que fue turnado a la Comisión de Hacienda como vimos y de.... perdón a la Comisión de Reglamentos ya que han estado resolviendo parcialmente ¿verdad? los diferentes temas de este Acuerdo, entre ellos vemos que ya se autorizó en éste Cabildo la subasta pública de algunos vehiculos y también está el tema del Proyecto 35, que también fue autorizado en este Cabildo y en todo caso ahora



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

281 v

se está revisando este asunto, creo que es importante en este tema, que la parte que corresponde a la Comisión de Hacienda pudiéramos abocarnos a resolver y dictaminar la parte que nos corresponde, entonces en esta parte yo exhortaría que trabajemos en la parte que nos toca en la Comisión de Hacienda, también como integrante de esa Comisión para que podamos dar un completo trabajo a este tema. Y en otro punto, una pregunta sería Presidente, dentro de los Resolutivos de este Reglamento establece que se instruya a la Oficialía Mayor que entrado el Tabulador de Remuneraciones y el Catálogo de Puestos; son estos tres documentos que deberán de turnar a la Comisión de Hacienda y luego presentar a este Cabildo. La pregunta es que hoy estamos aprobando este tema y luego se tiene que mandar publicar al Periódico Oficial del Estado de Colima, ¿entonces cuándo estima o si va alcanzar a aplicar para este año 2017? ¿A partir de cuándo estaríamos viendo el resultado de este tema?-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Como usted bien lo señala se viene con este acuerdo a solventar una deficiencia o una falta que nos heredaron las dos administraciones anteriores y que por supuesto que debemos dejar reflejadas en el siguiente ejercicio. Estaré pidiendo a la Oficial Mayor que atienda de manera pronta esta convocatoria para realizar los trabajos relacionados con el tema. Por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento notifique el acuerdo para que sea tratado a la brevedad.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Saludo con gusto a usted, en particular a este señor, que ha estado muy atento en la sesión, ojalá y pueda estar más seguido con nosotros, bienvenido. Todos aquí en Cabildo estaremos muy contentos de este dictamen que aprueba el Reglamento de la Comisión de Remuneraciones y quiero leer un párrafo para remarcar las consideraciones y la importancia que debe tener este reglamento y que se haga efectivo y que no sea letra muerta. Consideraciones: "este nuevo panorama de rendición de cuentas, uno de los temas que más preocupa a los ciudadanos es la percepción salarial de los servidores públicos en todos los ámbitos de gobierno; cuestionamiento razonable, ya que las recaudaciones de las que se pagan los salarios de los trabajadores burocráticos proviene de un enorme esfuerzo de los mexicanos por contribuir al gasto público, muchos de ellos con un salario que apenas alcanza las condiciones mínimas establecidas en la Ley; máxime que la forma de gobierno que impera en nuestro país es la democracia, que consagra que el poder reside en el pueblo. Por ello, resultaba



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

232

necesario establecer criterios que definieran una adecuada remuneración de los funcionarios públicos, acorde con el desempeño de su cargo, dentro de las posibilidades presupuestales del gobierno y en orden a la realidad socioeconómica nacional. Es así que, con fecha 24 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciéndose *que los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.* Yo diría que muchos de ellos no alcanzan las condiciones de ley y quiero recordarles que un salario debe satisfacer una vida digna, máxime que la forma de gobierno que impera en nuestro país, en la democracia que consagra, que el poder reside en el pueblo. Me alegra mucho este reglamento y debo dar esperanza de que se tome en consideración, mi insistencia desde el año pasado de que se corrijan los sueldos que perciben los trabajadores de los primeros seis niveles y que se corrijan los bajísimos sueldos que están percibiendo algunos de los trabajadores, así que me da mucho gusto, celebro y espero que ésta sea letra viva, que realmente le dé respuesta en justicia a los trabajadores de este ayuntamiento.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCUARTO PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza la reposición del procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles identificados con claves catastrales 02-01-013-013-011-000 y 02-01-013-034-001-000. El cual se transcribe a continuación.

H. CABILDO DE COLIMA.

Presentes.-

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2, 8, 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65,



ACTAS DE CABILDO

224

II Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldán el memorándum número S-173/2017, de fecha 02 de febrero del 2017, por el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGAJ-50/2017, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor, y el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, por medio del cual informan lo siguiente:

"En fecha 30 de julio de 2013, mediante sesión extraordinaria número 39, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima aprobó la desincorporación municipal, entre otros, de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, ubicados en calle Pirineos s/n del fraccionamiento denominado "Residencial Victoria", con una superficie de 1,640.62 M2 el primero y, a 50 metros de la calle Paseo Río Manrique, al norte de la plaza Zentralia, con una superficie de 4,349.72 M2 el segundo, para su enajenación a través del procedimiento de subasta pública; no obstante haberse sacado a remate los inmuebles en tres ocasiones, no existió postor alguno para la enajenación de estos, conservando la propiedad sobre ellos este Municipio de Colima."

"De la revisión del expediente integrado con motivo del procedimiento de enajenación iniciado en 2013, se detectó la omisión de otorgar el derecho del tanto en los términos señalados por los artículos 36 de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima, y 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; por tal motivo, a fin de regular lo anterior, le solicitamos se turne a la comisión de Patrimonio Municipal el presente, a fin de que se dictamine respecto de la autorización de la reposición del procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles referidos, a partir del otorgamiento del derecho del tanto a que se hace referencia la normatividad invocada; además se estima necesaria la actualización del avalúo referido para establecer la base del valor comercial de los predios mencionados, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción III, de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales."

SEGUNDO.- Efectivamente del décimo segundo y el décimo tercer puntos del orden del día de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada en fecha 30 de julio de 2013, se desprende que se aprobaron los siguientes puntos:

- I. La modificación de la zonificación de los predios y, por ende, su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima";
- II. La desincorporación del patrimonio municipal de los bienes inmuebles y su enajenación mediante subasta pública;
- III. La distribución, en su caso, de los ingresos obtenidos; y
- IV. El derecho del tanto al último propietario del bien y a los propietarios de los predios colindantes.

De acuerdo con la motivación considerada para enajenar los referidos bienes inmuebles, se elaboraron los estudios y dictámenes correspondientes tanto para el cambio de zonificación como para la enajenación; por lo que la aprobación de la desincorporación municipal fue debidamente efectuada.

TERCERO.- Que según consta en la Cartografía de la Dirección General de Catastro Municipal, el lote identificado con clave catastral 02-01-13-013-011-000, se encuentra ubicado en la calle Pirineos s/n del fraccionamiento denominado "Residencial Victoria", tiene una superficie de 1, 640.62 M2, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte:** En 34.92 metros, con la calle Montes Urales;
- Al sur:** En 19.68 metros, con la calle Pirineos;
- Al oriente:** En 50.00 metros, con los lotes 10 y 12 de la misma manzana;
- Al Poniente:** En 30.76 metros, con la calle Aconcagua; y,
- Al Sur poniente:** En línea curva que mide 25.57 metros, con la Glorieta ubicada en la intersección de las calles Acongua y Pirineos.

Así mismo, el lote identificado con clave catastral 02-01-13-034-001-000, que se encuentra ubicado a 50 metros de la calle Paseo Río Manrique, al norte de la Plaza Zentralia, tiene una superficie de 4,349.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste:** En 120.64 metros, con sucesores del señor J. Jesús López;
- Al Sur:** En 105.52 metros, con fracción B de las que se dividió la fracción restante del lote de terreno denominado La Primavera;



ACTAS DE CABILDO

223

Al Suroeste: En 15.95 metros, propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

Al Oeste: En 4.65 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

Al Oeste: En 4.39 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

Al Oeste: En 26.98 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa; y,

Al Oeste: En 33.85 metros, con propiedad de Elías Zamora Vega, Elías Zamora Verduzco, Salvador Zamora Vizcaino y Elba Cecilia Vega Ochoa;

CUARTO.- Que de acuerdo con el resultado de los avalúos realizados en fechas 31 de mayo y 01 de junio de 2013, la perito valuador MC. Evangelina Bañuelos Rodríguez, determinó un valor comercial de \$2'953,000.00 (dos millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para el predio con clave catastral 02-01-13-013-011-000, y de \$ 11'744,000.00 (once millones setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el lote con clave catastral 02-01-13-034-001-000.

QUINTO.- Que se reitera, como se precisó en los considerandos de los dictámenes por los que se determinó la desincorporación y la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, que los recursos que se pretenden obtener de dicha operación serán destinados a nivelar las finanzas públicas municipales, específicamente en los rubros relativos al pago de pensiones, obra pública, pago de adeudo de ejercicios fiscales anteriores y gasto corriente.

SEXTO.- Es importante destacar que el Municipio de Colima adquirió de Grupo Amerod, Sociedad Anónima de Capital Variable el predio con clave catastral 02-01-13-013-011-000, como área de cesión para destino, según consta en escritura pública número 844, de fecha 25 de junio de 2010, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 de esta Ciudad de Colima.

Así mismo, el Municipio es propietario del predio con clave 02-01-13-034-001-000 por virtud del contrato de cesión gratuita celebrado con los CC, Elías Zamora Vega, Elba Cecilia Vega Ochoa, y Elías Zamora Verduzco por su propio derecho y como apoderado especial del C. Salvador Zamora Vizcaino, formalizado mediante escritura pública número 5,503, de fecha 24 de mayo de 2006, ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público número 13, de esta Ciudad de Colima.

SÉPTIMO.- No obstante lo anterior, en el expediente integrado con motivo de la subasta realizada no obran las constancias de notificación personal de aviso de venta y el otorgamiento del plazo de 15 días para hacer uso del mencionado derecho del tanto, establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales:

ARTÍCULO 7.-...

- a)...
- b)...
- ...

Las personas indicadas podrán hacer uso del derecho del tanto dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso de venta.

La notificación de dicho aviso, deberá realizarse personalmente cuando sea del conocimiento de la autoridad municipal en el domicilio del interesado, levantándose constancia fehaciente para efectos del cómputo del plazo establecido por este

OCTAVO.- Es claro que la referida irregularidad debe subsanarse, a efecto de dar cumplimiento a lo aprobado por el Honorable Cabildo el 30 de enero de 2013, reponiendo el procedimiento de la subasta pública hasta el momento en que debió darse la notificación personal del derecho del tanto que gozan el último propietario del bien y los propietarios de los predios colindantes, de acuerdo con el orden insertado en el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

NOVENO.- No pasa desapercibido para esta Comisión de Patrimonio Municipal que una parte de las obligaciones conferidas a los integrantes de la misma es procurar la actualización del avalúo de los diferentes bienes que componen el patrimonio municipal.

En ese sentido, los avalúos realizados para la realización de la subasta pública autorizada mediante la sesión de fecha 30 de junio de 2013, de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



ACTAS DE CABILDO

2154

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

13-034-001-000 fueron elaborados hace cuatro años, por lo que, dado que las condiciones económicas, territoriales y de acceso a los servicios públicos han sido modificados considerablemente, es necesario que sea emitido un nuevo avalúo de los predios, previo a reponer el procedimiento de acuerdo con el considerando precedente.

DÉCIMO.- Por lo anterior, esta Comisión de Patrimonio Municipal dictamina **FACTIBLE se realice la actualización de los avalúos** de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, así como la **reposición del procedimiento de enajenación de dichos bienes inmuebles**, en apego a lo señalado en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la actualización de los avalúos de los predios identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, a cargo de un perito valuador autorizado.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, se instruye a la Oficial Mayor a efecto de que proceda a la obtención de los avalúos comerciales de dichos predios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que realice la reposición del procedimiento de la subasta pública de los predios señalados en el acuerdo PRIMERO, hasta la notificación personal del derecho del tanto de que gozan el último propietario del bien y los propietarios de los predios colindantes, de acuerdo con el orden señalado en el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, otorgándoles el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación personal del aviso de venta para hacer uso de dicho derecho; debiendo levantarse acta para constancia.

TERCERO.- Acorde con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, notifíquese el presente acuerdo a la Oficial Mayor, el Tesorero y el Síndico Municipal, a efecto de que vigilen que el procedimiento previsto en dicho ordenamiento legal para la subasta de los bienes desincorporados sea llevado conforme se establece.

CUARTO.- Otorgado el derecho del tanto, la Oficial Mayor deberá elaborar nueva Convocatoria de Subasta Pública para la venta de los bienes inmuebles identificados con clave catastral 02-01-13-013-011-000 y 02-01-13-034-001-000, desincorporados en el décimo segundo y décimo tercer punto del orden del día de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada en fecha 30 de julio de 2013.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de mayo del año 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: En el Considerando Cuarto, establece precisamente el tema de los avalúos del 2013, yo quiero solicitar una copia de esos avalúos y por otra parte preguntar ¿cuánto estiman recaudar o cuanto... este... pretenden...? Porque conforme a esos avalúos son poco más de 14 millones de pesos y establece en el Considerando Quinto que, el dinero producto de esta venta, de estos terrenos propiedad del Ayuntamiento, del Municipio, que se pretenden pues destinar al pago de pensiones, obra pública, pago de adeudo de ejercicios fiscales anteriores y gasto corriente y esta es una especificación muy general, esto si se recaudarán los 14 millones de pesos, creo que no se alcanzan a cubrir todos esos rubros, esos conceptos ¿verdad? Entonces, específicamente ¿en qué se pretende gastar ese dinero? y por otra parte, también ¿por qué se toma la decisión de retomar ese asunto? ¿verdad? O sea, en específico. Lo que comentaba yo en el tema, considerando que ahora se tiene otra intención de estos terrenos, serían como esas las preguntas. ¿A cuánto está el metro cuadrado? ¿Cuánto se estima recaudar y específicamente en que rubros se pretende invertir?-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

274

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Como lo establece el propio dictamen, esta información se desprenderá con la actualización de los avalúos catastrales que deberán de realizarse y el procedimiento que deberá seguirse para la enajenación de los mimos, como bien se detallan son diferentes los conceptos para los cuales se tiene considerada la inversión de éstos recursos públicos; desde luego previos acuerdos que deberán de tomar dentro de este cuerpo edilicio.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto se trataron lo siguientes Asuntos Generales:-----

UNO: Conforme al Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hicieron entrega de sus informes los Regidores Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Ignacia Molina Villarreal y el Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano.-----

DOS: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López solicitó se haga el pago a los Bomberos y a las Asociaciones Civiles de lo que se les adeuda. Acto seguido dio lectura al escrito que le fue dirigido a su persona por vecinos de la Cantera, el cual se transcribe a continuación:-----

LIC. MARIA ELENA ABAROA,
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA,
PRESENTE.

Por este medio, los vecinos de la colonia Paseo de la Cantera de la ciudad de Colima, Col., queremos hacer de su conocimiento la problemática que nos afecta y que ha causado y causa, serios agravios a nuestra tranquilidad, además de poner en riesgo la salud de quienes vivimos en ella.-----

Concretamente, nos referimos a la alteración del ambiente, el orden público y la tranquilidad vecinal que genera la operación de dos negocios, que son el restaurante "Mahalo" y el bar "La Boquita", durante los horarios nocturnos. Ambos están ubicados sobre el corredor comercial de la Avenida Ignacio Sandoval. Asimismo, a la omisión del Ayuntamiento de obligarlos a respetar las disposiciones normativas aplicables al giro que manejan.-----

Los establecimientos señalados afectan constantemente la tranquilidad de una zona comprendida por los fraccionamientos La Cantera, Paseos de la Cantera y Hacienda Real, por las siguientes razones:

1. Es público y notorio que exceden el horario para el cual les fue otorgada una licencia por el H. Ayuntamiento de Colima. Y en caso de que hubieran sido autorizados para funcionar hasta las 3.00 o 4.00 A.M., la conducta del Ayuntamiento sería ilegal, pues ambos perturban la tranquilidad y el orden público, además de poner la obtención de ingresos económicos por encima del derecho fundamental de los vecinos a la salud y la tranquilidad.
2. En ambos establecimientos se reproduce música grabada o en vivo, que excede de manera notoria los decibeles permitidos por el Reglamento ambiental para el desarrollo sustentable del municipio de Colima en la zona en la cual se ubica el fraccionamiento Paseo de la Cantera, afectando gravemente nuestra tranquilidad. Además, el Ayuntamiento tolera que el ruido que producen ambas negociaciones trascienda al exterior y cause molestias a los vecinos, ya que no las ha obligado a que



ACTAS DE CABILDO

3204

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

3. Es pertinente mencionar que la contaminación por ruido no solo ocurre en el interior de los inmuebles que ocupan los negocios mencionados, sino que también alcanza a la zona aledaña, pues la generan los clientes que estacionan decenas de vehículos en las Avenida Ignacio de Sandoval, la Avenida Horacio Cervantes y demás calles del área, en donde causan ruido, incluso con bocinas colocadas en automóviles, y consumen alcohol hasta las horas referidas. De esa manera, la omisión de la autoridad municipal violenta el derecho de los vecinos a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar previsto en el artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, la contaminación acústica es un problema ambiental importante que, de acuerdo a su intensidad, frecuencia y tiempo de exposición, repercute no sólo en los seres humanos sino en los seres vivos que conforman los ecosistemas en los que se encuentra inmersa la población humana.
4. El hecho de que ninguna de las negociaciones indicadas cuente con cajones de estacionamiento suficientes genera congestión vial en la avenida Ignacio Sandoval y Manuel Cervantes y provoca, como ya lo mencionamos, que sus clientes, al salir, consumen alcohol en la vía pública. Siendo a su vez motivo de otras conductas como los arranques de autos, carreras de motos y "bailes" en las mismas calles. Todas estas flagrantes violaciones a las disposiciones normativas municipales ha ocurrido en ocasiones en presencia de la misma autoridad municipal, que no interviene.

Los hechos que hemos narrado constituyen infracciones en contra del orden público, del patrimonio público, de la ecología y el medio ambiente, así como la moral y las buenas costumbres, que están previstas en el Bando de Policía y Buen Gobierno que Reglamenta el Comportamiento Cívico, el Reglamento ambiental para el desarrollo sustentable y del el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Colima; sin embargo, pese a que son notorias y han sido reportadas por los vecinos al número 911 constantemente, la autoridad municipal ha omitido sancionarlas en forma reiterada, a pesar de que está obligada a garantizar, en el territorio municipal la seguridad de las personas, sus bienes sus derechos, así como preservar la paz y el orden público, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de las funciones de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad vigente.

Cabe señalar que estas irregularidades, han sido manifestadas por escrito y de manera verbal en reiteradas ocasiones a distintos miembros del ayuntamiento, pertenecientes a las direcciones de Tránsito y Vialidad, Ecología, Licencias e incluso directamente ante el mismo presidente municipal, quien está obligado a cuidar que se mantenga el orden, la tranquilidad y la paz pública en el Municipio, así como prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas e infracciones.

Y ante nuestras peticiones, no hemos encontrado una respuesta específica de resolución, simplemente el posponer y derivar a otros órdenes de gobierno la respuesta a los mismos.

Por los puntos antes señalados, los vecinos de Paseo de la Cantera exigimos a la autoridad municipal la aplicación puntual de las leyes y reglamentos que regulan la justa convivencia en nuestra ciudad.

Lo anterior, lo solicitamos convencidos de que el derecho que tienen los negocios para ejercer una actividad comercial propia de la zona, terminan claramente donde inician los nuestros como vecinos, convencidos de que queremos recuperar nuestros espacios públicos y al menos poner nuestro grano de arena para recuperar la tranquilidad y armonía que necesitamos en Colima.

Atentamente. Colima a 18 de mayo de 2017. Vecinos de Paseo de la Cantera.

Estoy convencida de que una de las oportunidades que tenemos los Regidores es estar cerca de la gente, escuchar sus demandas y desde luego buscar en la persona de quien corresponda, se haga lo necesario para solucionar esto. Querida Sayra ¿recuerdas que en la pasada sesión dije que hay muchas oportunidades y hay otras más que comentaremos? yo estoy segura que una vez que este Cabildo está enterado de lo que está sucediendo, no tengo la menor duda de que a quién corresponda van a buscar soluciones. Gracias.

TRES: El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Muchos temas que comentar, pero uno en particular quiero referir y es el tema de la



ACTAS DE CABILDO

129

situación por la que atraviesa la Procesadora Municipal de Carne, una institución complicada en lo laboral, también de carácter complicada por su situación, por tanto creo que este Cabildo debe tomar una determinación cuando hay pendiente un conjunto de jubilaciones, en algunos casos tienen hasta cuatro años y es derivado de la propia situación que atraviesa la Procesadora, sí solicitar que podamos ya, pasar a los análisis técnicos, jurídicos y sociales sobre el tema de la Procesadora Municipal de Carne para resolver este asunto.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insua García contestó: Quiero comentarle que se tienen programadas ya en el transcurso de este año, atender las jubilaciones a las que usted se ha referido, algunas de ya más de cuatro años y le informo que tendremos una reunión con la Procesadora y el Área de Jurídico para resolver la situación que en ésta prevalecen.-----

CUATRO: El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García presentó su posicionamiento en materia de seguridad, el cual se transcribe a continuación:-----

YA TRABAJAMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Actualmente el Ayuntamiento de Colima ya trabaja en temas de seguridad y resulta falso decir lo contrario. Solo las mentes obtusas plantean lo contrario, ya que basan sus argumentos en una pre concepción y pre juicio, creyendo que la seguridad solo es un tema de cuerpos de seguridad, armas y delincuentes, evidenciando con ello su visión arcaica y decimonónica de un problema que es mucho más complejo de lo que se imaginan, pues la inseguridad no solo se trata de encarcelar personas o evitar la comisión de conductas delictivas, sino de calidad de vida.-----

El Ayuntamiento de Colima parte de la idea de que la seguridad es de todas y todos. Con ello no solo cumple lo señalado por el precepto 21 constitucional que señala este tema como una responsabilidad de los tres ámbitos de gobierno, sino porque realmente estamos convencidos de que es necesario un cambio de paradigma, que sea más efectivo y contundente que el que actualmente se intenta imponer a pesar de que ya está superado no solo a nivel teórico o académico, sino en la práctica.-----

El modelo de seguridad ciudadana está presente en latino América, especialmente en Colombia y Chile, pero la mayoría de los países de habla hispana lo han adoptado. Lo mismo ocurre aunque tal vez con otro nombre en naciones como las europeas, donde el fenómeno delictivo se entiende como un fenómeno social y las adicciones como un tema de salud pública, sin criminalizar al pobre, a la mujer, al adicto, al extranjero o las formas de vida diferentes a la tradicional.-----

En el Ayuntamiento de Colima se toma con seriedad el tema de la seguridad y por ello la Dirección cambio no solo de nombre, sino de paradigma, de cosmovisión, de enfoque para entender, comprender y atender el problema de la violencia y la delincuencia en el municipio de Colima. Es por ello que ahora somos Seguridad Ciudadana, porque buscamos la participación de todas y todos, del gobierno y de la sociedad civil organizada, de hombres, mujeres e integrantes del LGTTBI y demás personas que deseen participar.-----

En virtud de lo anterior daré algunos datos que reflejan no solo el trabajo de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, sino de cómo también hemos fortalecido la parte del capital humano.-----

Desde 2016 se han realizado más de 210 operativos para evitar la comisión de delitos y faltas administrativas en el Centro de la ciudad capital, incluyendo el río Colima, a lo que sumamos los 101 operativos de Mando Mixto con distintas corporaciones estatales y municipales. De igual forma, participamos en 103 ocasiones en el operativo de Base de Operaciones Mixtas, en conjunto con el Ejército. Hasta la fecha, llevamos 32 operativos del alcoholímetro, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Policía Federal, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Cruz Roja y el Ayuntamiento de Cuauhtémoc.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

Se han contratado 145 agentes auxiliares para colaborar en la Feria de Colima, el Festival del Volcán, el SaborFest y el Festival Navideño.

Como parte de los beneficios al personal de la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, se regularizó la situación laboral de 92 elementos que ahora gozan de todas las prestaciones y se contrataron 16 elementos auxiliares para reforzar nuestra presencia en el centro de la ciudad. Además se han dado apoyos para que puedan estudiar bachillerato o licenciatura y actualmente estamos trabajando con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima para que el personal pueda adquirir un terreno, construir una casa o ampliar un cuarto.

El 23% de los elementos participó en cursos de formación inicial impartidos por el Instituto de Capacitación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, y el 21% asistió a cursos de habilidades contra la violencia impartidos por la Secretaría de Salud.

El 40% de los elementos asistieron a curso de competencias básica, y el 60% al curso de primer respondiente y capacidad para procesar el lugar de los hechos. El 45% de los elementos tomó el curso de llenado de actas, y 07 elementos acudieron a Puebla a capacitarse en el curso para mandos medios y asistieron 08 mandos al curso de supervisor en primera línea impartido la International Narcotics & Law Enforcement. Desde enero de 2016 se ha dotado al personal de 688 uniformes, 140 lámparas, 166 moscovas, 166 chalecos, 166 pares de calzado, para brindar una mejor imagen y con mejor funcionalidad. Estamos esperando este año Gobierno del Estado nos dote de más equipo y uniformes derivado de los recursos federales de los que son beneficiados.

Se renovó la totalidad del parque vehicular del personal de seguridad vial y seguridad ciudadana, garantizando así la funcionalidad, eficiencia y eficacia del servicio, ya que tenemos nueve sedanes nuevos, cinco camionetas nuevas, diez motocicletas y diez bicicletas.

La coordinación es tan estrecha con el Gobierno del Estado que, producto de la misma, nos instalaron un Centro de Comunicación, y colocaron GPS en las patrullas para tener una colaboración más dinámica.

Dado que hemos adoptado el enfoque de seguridad ciudadana, el contacto con las y los habitantes del municipio ha caracterizado el trabajo de la actual administración municipal y ello se refleja en el desempeño de la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, pues se han visitado 76 colonias de forma directa, y un número similar en apoyo a las visitas que hace el Presidente Municipal. A la vez, se han realizado 36 reuniones de trabajo en el edificio de la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, con vecinos de distintas colonias de la ciudad.

Actualmente, se colabora con los guardias de ocho colonias en sus labores de vigilancia, la realización de 34 brigadas de limpieza en once colonias y siete camellones y tres campañas de reforestación, así como en la realización de charlas sobre educación vial y prevención del delito a 193 planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria, beneficiando a una población estudiantil de 29,301 alumnos.

Se cuenta con un programa de Escuadrones Viales, en el que participan 72 escuelas de nivel pre escolar, primaria y secundaria, con un total de 15, 028 alumnos beneficiados y con una participación de 8, 070 padres de familia. Durante la Feria de Todos los Santos 2015, se impartieron talleres de cultura vial, siendo beneficiados 4,060 niñas y niños, incrementándose a 4,146 en 2016 y se han realizado nueve brigadas en la zona rural del municipio, resultando beneficiados 118 niñas y niños.

Este cúmulo de acciones, sin duda, aporta significativamente a la prevención de conductas delictivas en el Municipio de Colima y permiten reducir las conductas antisociales en el territorio municipal así como tratar de lograr la recuperación de los niveles de bienestar y tranquilidad para los colimenses.

SI LO QUE SE DESEA ES QUE TENGAMOS UN CUERPO DE SEGURIDAD ARMADO HASTA LOS DIENTES, QUE SE DEDIQUE A COLOCAR RETENES, DETENER A QUIENES PIENSE HAN COMETIDO UN DELITO Y GENERAR TEMOR CON SU PRESENCIA, ENTONCES TENEMOS QUE PENSAR EN LO SIGUIENTE:

De acuerdo con información de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal y el programa Agenda desde lo Local del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal dependiente de la Secretaría de Gobernación, se requiere la presencia de un policía en servicio por cada mil habitantes. Eso para el municipio de Colima implicaría por lo menos tener 680 elementos (ya que aproximadamente existen 170 mil habitantes y se trabaja turnos de ocho horas por veinticuatro de descanso), más otros cien más porque el personal requiere vacaciones, capacitaciones y se enferma, así que tendrían que cubrirse espacios. De no contar con esa cifra, sucedería lo que actualmente acontece con la policía estatal, que su personal resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los servicios.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

216

Por cierto cada elemento por lo menos tendría que tener un ingreso de 14 mil pesos mensuales para ser atractivo, mismo que de acuerdo con las reglas del Sistema Nacional de Seguridad Pública tendrá que incrementarse en un 20% de acuerdo al rango o escalafón que ocupe el elemento y que el modelo que seguimos es el terciario, es decir por cada policía cuarto, deberá existir uno tercero y así sucesivamente, es evidente que la inversión en nómina sería mucho mayor de lo que actualmente se invierte.-----
PUEDO ABUNDAR EN MAS TEMAS DESPUES-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Muy bien, a esta discusión pudiéramos darle un formato un poco más libre, donde se nos diera la oportunidad de aportar nuestro punto de vista a esta situación y no nada más atender las preguntas a los cuestionamientos que ya estaban intencionados, eso deja algunas dudas en mi persona, sobre cuál es la verdadera intención de estos ejercicios y también la idea de que difícilmente vamos a poder construir condiciones de sumar esfuerzos en términos institucionales. Considero igual que todos los ciudadanos como el principal reto y desafío para nuestra comunidad, como lo referí en la propia comparecencia y lo he declarado en diversos medios de comunicación que asumimos la responsabilidad que nos da las leyes de la República, la particular del estado, los convenios que se tienen en materia de seguridad, los que se tienen climados y las leyes relativas en este tema y todas las responsabilidades que tenemos como gobierno. Manifestamos nuestra disposición para sumar esfuerzos con el resto de las instituciones, con la sociedad civil organizada, con las instituciones escolares, las iglesias, empresarios y con todos aquellos que tengan interés de sumarse en este tema tan importante; en un marco donde no podemos permitir que sea politizado o que sea utilizado como una herramienta para golpear políticamente a la administración capitalina, ahí está la invitación que hicimos en el Congreso del Estado. Este reconocimiento de responsabilidad que nos corresponde, también haciendo el exhorto de cada uno de los que formamos parte de esta comunidad en lo que a cada quien toca.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano refirió: Nuestra sociedad, no sólo del municipio o del estado, sino del país y si bien como lo señala el Presidente para darle sano tratamiento a este asunto debemos evitar politizarlo. Justamente en los comentarios del compañero lo vuelven a subir en ese punto y el tema de la coordinación que se ha venido trabajando con todos esos operativos conjuntos y usted también lo refiere en los múltiples acuerdos que se han tenido y hemos constatado para llevar adelante la tarea asumiendo lo que al municipio le corresponde, yo creo que antes de hacer un señalamiento (lo digo en particular) al gobernador debemos evaluar si el comportamiento de los señores diputados ante la comparecencia de usted que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

226 y

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

no fue lo más sano y lo digo con toda claridad pero también politizar desde el Congreso o desde este Cabildo el tema de seguridad es demeritar no sólo lo que Gobierno del Estado está haciendo, sino lo que hace el propio municipio con un esfuerzo financiero y en este sentido si quiero convocar Presidente que dé a conocer todo el trabajo que viene haciendo la Dirección de Seguridad Ciudadana, los acuerdos que se tienen a efecto de que cada uno de los miembros de Cabildo conozcamos hacia a donde vamos, pero también así como lo dice el compañero, debemos definir en conjunto qué vamos hacer ante la obligación constitucional que nos atañe, de ahí unas cifras que se saltan ¿no? si andamos en 160 mil ciudadanos y son 160 elementos los que se requerirían y además sin una capacidad financiera para asumir como venía haciéndose de manera paulatina la responsabilidad, justamente si la preocupación es electoral pues atenderla, asumir la responsabilidad para que ya el estado no intervenga en los procesos electorales y ahora tengamos en el municipio el control y no seamos parcial y detractores de la democracia en este sentido. Presidente yo solicitaría se nos convocara a una reunión para tomar todos los elementos y antes podamos de manera objetiva valorar la tarea en el municipio y en el estado y poder decir a la sociedad esto es lo que estamos haciendo porque esto es lo que nos compete, esto estamos haciendo porque hasta aquí nos alcanzan los recursos, esto estamos haciendo porque hasta aquí nos da la capacidad,-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Solicito al Secretario del Ayuntamiento prepare la convocatoria, para tener una reunión con nosotros sobre la base de estos puntos que han sido referidos tanto por el Lic. Francisco Javier Rodríguez García como por el Lic. Oscar Valdovinos Anguiano y podamos tener una reunión en la que puntualmente pueda yo exponer lo ocurrido en el desarrollo de la comparecencia en el Congreso, para tener digamos una base para la reflexión sobre este tema y presentar mi informe detallado sobre materia de seguridad, lo que ha venido desempeñando desde el inicio de la administración el gobierno en turno y también poder llegar a acuerdos que espero puedan derivar en una convocatoria mucho más amplia para establecer un dialogo formal e institucional, tanto con los poderes del estado como a nivel federal y también poder hacer extensiva esta convocatoria a los diferentes integrantes de nuestra comunidad para que podamos entre todos empezar a delinear este cuadro de cuáles son los pasos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

277

que tenemos que dar para recuperar la plaza y la seguridad que se han perdido en nuestra comunidad.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal expuso: Me he enterado por la prensa la semana pasada y otras semanas anteriores, con los comerciantes del Centro Histórico cosa que es muy importante, porque la mayoría de los Centros Históricos de la República Mexicana se dejan como una parte cultural y los visitantes vayan y observen la belleza de cada centro histórico, pero hay algo que me preocupa y es que hace uno días vi gente en la Presidencia Municipal. Estaba un señor vendiendo pitayas y lo levantaron con algunos elementos de seguridad y también quiero decir que Colima municipio no debe perder su identidad ya que Colima es un municipio donde hay una comunidad rural que también produce pitayas, hay varias comunidades y no sólo eso también ciruelas, mangos, guamúchiles y otras cosas. Nuestra gente de campo tiene para subsistir y que también le cuesta mucho trabajo mantenerse hoy día. Creo que también aquí se debe hacer algo por ellos, porque esa fruta es de temporada, no es para todo el año y la gente que vende pues no es que siempre este en los jardines ni en la calle Madero, creo que tenemos que hacer algo para que estas personas que en este tiempo tengan que vender su fruta lo hagan de manera que transiten por el primer cuadro, creo que no afecta a nadie, Ellos se llevan su dinero. Es una temporada en cada año y el señor que estaba aquí en frente de la Presidencia Municipal no era de aquí del municipio sino de Zapotlán de Vadillo, también es gente que viene hacer negocio en el municipio, no afecta nada, creo que nos podemos beneficiar en parte de que únicamente lo hacen cada año y creo que esas personas también tienen dignidad.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Referir nada más que está en curso la presentación de una propuesta al Reglamento como usted sabe la actividad del comercio ambulante y semifijo en el primer cuadro de la ciudad está prohibida por el propio reglamento, lo único que ocurrió en ese momento al que usted se refería, era la propia aplicación del reglamento municipal y por supuesto que no somos ajenos al derecho humano de ganarse la vida de una manera honrada y legítima y estamos en dialogo permanente con los comerciantes ambulantes sobre todo para encontrar una alternativa para todos los que tienen los permisos para venta de fruta de temporada y aquellos que abundan con el folklor a conservar la tradición a recuperar,



ACTAS DE CABILDO

227

M. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

digamos los espacios públicos, como un lugar en el que todos nos podamos encontrar para disfrute de nuestra comunidad. Entonces atendiendo a toda una reflexión sobre esta discusión se está trabajando con una propuesta de modificación al reglamento y en las próximos meses se estarán haciendo, definiendo los espacios públicos idóneos para el desarrollo de esta propia actividad comercial.

CINCO: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López presentó la Propuesta al Reglamento de Participación Ciudadana. El cual se transcribe a continuación:

H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima,

Presente.

Los días 12 y 13 de mayo del año en curso fuimos invitados, municipales de la región, por **Movimiento Ciudadano** al taller: **Participación Ciudadana una opción para la gobernanza**. El taller en mención fue impartido por la **Escuela Mexicana para la Participación Ciudadana**, cuya sede se encuentra en Guadalajara Jalisco.

Dos días de trabajo intenso que tenían como objetivo bordar sobre la **transparencia** y la propuesta de **Reglamento de Participación ciudadana para el Municipio**.

La propuesta fue elaborada y revisada por expertos en la materia y está lista para ser utilizada, adecuándola al Municipio que así desee hacerlo. Es un aporte de **Movimiento Ciudadano** y, desde luego, en varios municipios tiene vigencia.

Quizá valga la pena mencionar que en una evaluación de Ciudadanos por Municipios Transparentes, CIMTRA, "el municipio más transparente de Jalisco y a nivel nacional fue Tlajomulco de Zúñiga, seguido de Guadalajara, Zapopan y Ocotlán, este último demostrando que (la transparencia) es un asunto de voluntad política y no de infraestructura y recursos económicos (...)". Cabe hacer mención, que estos municipios, los gobierna Movimiento Ciudadano, entre otros que también están en los primeros lugares, y que en los hechos muestran que están haciendo buenos gobiernos. Ustedes lo saben.

Comento lo anterior para que tengan confianza. La propuesta de un reglamento ya elaborado, que puede adecuarse a nuestro municipio, es un esfuerzo que han realizado otros que hacen buenos gobiernos y, ahora, generosamente lo comparten. Cualquier duda, están dispuestos para apoyarnos.

Anexo encontrarán la propuesta de reglamento.

TRANSPARENCIA

Por otra parte, con relación a la transparencia, el presidente municipal de Ocotlán, quien tiene un cuarto lugar en transparencia, según mencioné antes, y que visité el pasado fin de semana, se dispone, con gusto, para enviar a la directora a brindarnos asesoría gratuita y fortalecer con ello el área de este ayuntamiento.

Me decía que para transparentar nuestra actividad no se requiere de recursos e infraestructura, se requiere sobre todo de voluntad política.

Debo recordar que este Ayuntamiento, repetidamente se manifiesta a favor de la transparencia y, sin embargo, para atender este tema tenemos a una persona, un escritorio y una máquina. El Ayuntamiento de Ocotlán cuenta con un espacio donde laboran cinco personas (la directora y cuatro personas más), cada una con su máquina, su escritorio y demás. Cabe mencionar que Ocotlán y tiene una población de, aproximadamente, 100,000 habitantes.

Se invitó en computadoras para el área de regidores e ignoro donde más; si de presupuesto se trata, estoy segura que los integrantes de este Cabildo estaríamos dispuestos a ceder nuestras máquinas, a fin de cumplir con tan necesaria tarea. Desde luego, cuentan con la que me ha sido asignada. Además, se puede ser eficiente con el apoyo del personal que se destine para esto. De ninguna manera estoy pensando en nuevas contrataciones. Dejo aquí esta propuesta y la promesa del Presidente de Ocotlán de mandarnos gente para que nos capacite en el tema de transparencia, de institucionalizarla, de ponerla al servicio. No es fácil. Pero si se cuenta con voluntad política seguramente que se puede dar. En Colima, Colima, el 23 de mayo de 2017.

María Elena Abaroa López, Regidora Ciudadana.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

228

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, indicó: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento que ésta iniciativa sea analizada y turnada a las comisiones correspondientes, también se hagan las gestiones para conseguir contacto a la autoridad referida y se le dé destino al equipo de cómputo de la Regidora para lo que ella ha referido.-----

SEIS: La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, solicitó lo siguiente: Señor Presidente para hacer un exhortación y se pueda trabajar con la Dirección General de Planeación para que nos envíe ya el Plan Operativo Anual 2017, para la dictaminación, también del POA 2016 que ya se presentó una propuesta pero no ha sido agendado en el Orden del Día. Sería esos dos asuntos para pedirle que se puedan estar tramitando.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, indicó: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento que dé seguimiento a estas peticiones.-----

SIETE: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López hizo uso de la voz nuevamente y comentó lo siguiente: El día 8 de mayo pasado, recibí del Secretario del Ayuntamiento respuesta de lo que solicité en la Sesión de Cabildo del 11 de abril del año en curso, respecto a dos inmuebles. De la respuesta obtenida resultan estos comentarios:-----

1.- De la Unidad Médica que se construye en la Av. La Paz, debo comentar que celebramos la realización de esta obra que seguramente prestará un servicio de salud necesario; sin embargo como es nuestra responsabilidad no ayudamos suficientemente al constructor a que cumpla con los requisitos necesarios de acuerdo a los reglamentos para que se le conceda la *licencia de construcción*. ¿por qué a pesar de todas las observaciones emitidas por la Comisión se le otorgó el permiso sin haberlas cumplimentado? De acuerdo al reglamento este edificio debe constar con 90 cajones de estacionamiento y difícilmente cumple con este punto. En el edificio dice que contará con estacionamiento de dos niveles con elevador, pido por favor que me sea entregado el proyecto del mismo y el documento que haga constar el dictamen de la Comisión sobre este proyecto. Acompañada de expertos en el tema de la construcción hicimos una visita al domicilio y me comentaron que una solución respecto del elevador de dos niveles y con la información que ustedes proporcionen seguramente aclarará de modo suficiente a los vecinos preocupados por esta construcción. Los mismos expertos observaron que este edificio causará conflicto por su tamaño y capacidad por los cajones de estacionamiento aunado al edificio que ocupa Relaciones Exteriores y otros



ACTAS DE CABILDO

228

II Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

más por ahí, sólo por mencionar. Esto también un asunto que debe solucionar el ayuntamiento.-----

2.- Sobre el tema del Gimnasio. Surge de la información proporcionada unas preguntas ¿por qué el Ayuntamiento y propiamente el Departamento de Inspección no suspendió la obra desde que tuvo conocimiento de la misma y permitió que continuara a pesar de las irregularidades? Que tan eficientes somos para darnos cuenta de una obra que debió tener bastante tiempo en construcción, por su tamaño, no se haya detectado por quien tiene la responsabilidad. ¿Hay algún otro motivo por lo que no se haya hecho lo adecuado respecto a la responsabilidad que tenemos? Porque se encuentra operando sin licencia comercial, pareciera... ¿con qué propósito los ambulantes no se les permite trabajar sin permiso municipal y este negocio lo hace sin los permisos correspondientes? Urge atender estos asuntos, yo me encargaré de mantener informados a los vecinos que lo han planteado, espero de ustedes la mejor respuesta para que yo la comparta con ellos, estos señalamientos buscan que eficientemos nuestro trabajo y que se determinen responsabilidades en función de esto, para bien. Que demos a los vecinos el servicio que debe prestar un buen gobierno, al que tienen derecho. Gracias.----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García instruyó al Secretario a que convoque a reunión con la Dirección de Desarrollo Urbano y así poder avanzar en este asunto, sobre la aplicación del marco normativo y se deslinden responsabilidades si es que las hubiera y le pidió a la regidora María Elena Abaroa que realice su participación de manera continua para no estar interrumpiendo el desarrollo de los asuntos generales.-----

OCHO: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López: Hizo uso de la palabra para lo siguiente: Creo que tengo la consideración de todos los presentes.-----

Sobre la agresión que he recibido de una trabajadora del Ayuntamiento.-----

Dice **Mauricio Merino**, académico de indudable prestigio, especialista en temas municipales, de transparencia y rendición de cuentas entre otros:-----

"Que combatir la corrupción es el mayor desafío de los países democráticos hoy en nuestro siglo. Es imperativo hacerlo pues es la causa más devastadora de la desigualdad y la injusticia: sus anclas son la impunidad, información secreta, la mala administración y la captura de los puestos y los presupuestos públicos para convertirlos en negocios particulares. Negocios que no siempre están movidos por codicia financiera sino por ambición política: dineros que fluyen por las cañerías de los regímenes políticos para comprar votos y lealtades, supliendo con redes clientelares los fracasos del sistema de partidos. Y que, en el extremo, acaba entrelazada con criminales de tiempo completo, pues, vista con cuidado, la corrupción es crimen organizado". *Democracia y el cáncer que puede acabarla*. Artículo en el Universal.-----

Sugiero que lean el artículo completo, como sugiero que lean a Merino. Si nos disponemos, puede llevarnos a serias reflexiones sobre el quehacer en la administración municipal que nos permitan hacer buenos gobiernos y dar dignidad a la política. Necesitamos recuperar DIGNIDAD. Necesitamos desandar el camino.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

7.29

El pasado 9 de mayo, fui agredida, sin motivo, por una trabajadora del Ayuntamiento, lo hizo de modo verbal, más poco faltó para que lo hiciera físicamente.

Esto lo comparto al tiempo que hago responsable de estos hechos al presidente. Se usa a algunos comités de Participación Ciudadana para trabajar abiertamente por él. Antes comenté de la conformación de los propios comités buscando afinidades con los intereses personales del presidente. Él me podrá repetir, como antes, que son serias acusaciones, en realidad no acuso, él sabe que es verdad; y me pedirá pruebas y yo le diré que él las tiene, sus colaboradores han seguido sus instrucciones.

Espero que no se vuelva a repetir. Espero que se respete a los trabajadores y no se cree en ellos sentimientos que yo no he despertado, sentimientos que tienen que ver con la actitud agresiva del presidente hacia mi persona y sus intereses personales y, desde luego, al miedo de los trabajadores que, de no acompañarle en estas actitudes, entienden que pueden sufrir represalias. Sentimientos también de los ciudadanos, el temor de no recibir beneficios y apoyos sino actúan de la manera en que se les advierte.

Lo ocurrido señores, es una afrenta a la ciudadanía, no se merece este modo de gobierno. Espero que no se vuelva a repetir. Me niego a pensar que lo ocurrido sea una consigna del presidente, pues, además de que sería una terrible cobardía, sería muy grave. En Colima, Col. el 23 de mayo de 2017. **María Elena Abaroa López**, Regidora Ciudadana.

Este Cabildo debe considerarlo así, algunos Regidores son sobradamente conscientes de esta situación, me queda muy claro. Tengo aquí un escrito dirigido al licenciado Héctor Insúa Presidente Municipal y dice: Tomado como base el Derecho a la Información Pública que tenemos todos los ciudadanos y la obligación, entre otras, de las instituciones de proporcionarlas, es que presentamos este documento de transparencia debido a que los datos que se han vertido en los últimos meses en relación a la retención que se ha efectuado de los trabajadores del Ayuntamiento de Colima, en el rubro de pensiones cuyas cantidades de acuerdo a declaraciones de los mismos a diferentes medios de comunicación no ha sido enterada a la Dirección de Pensiones de Gobierno del Estado de Colima, por este medio y a fin de aclarar esta situación solicito me sean proporcionados los estados financieros en los que se detallan la cantidades que han sido descontadas al personal y en su caso las que han sido por este concepto desde el 15 de octubre del 2015 a la fecha. El tema en comento no es un asunto menor es algo de transparencia y la rendición de cuentas pero sobre todo el patrimonio de los trabajadores del Ayuntamiento de Colima y sus familia, además del dinero de los ciudadanos del municipio. Sin más por el momento quedo a sus órdenes y se firma en Colima el 8 de mayo por el C.P Leoncio Morán Sánchez. Debo comentarles que según reglamento tenemos ocho días Secretario, para dar respuesta a las peticiones; éste ya lleva el doble de días y no se ha satisfecho, no se ha dado respuesta por eso estamos considerándolo pero además yo escucho, les escucho y siempre me digo ¿cuánto de las palabras que se dicen se encarnan o cuantas sólo son palabras? El Síndico hablaba de que el Gobierno del Estado jinetea los recursos, creo que la pregunta es para nosotros como municipio



ACTAS DE CABILDO

229 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

¿nosotros no estamos jineteando? Estoy preguntando y me estoy refiriendo por supuesto al tema de pensiones y a la millonaria cantidad que durante este primer año se debe, me pregunto y me pongo por mostrar algo que es importante ya lo ha dicho alguien, que nuestras palabras no se estrellen contra la contundencia de nuestros actos, ojalá que aprendamos a ser congruentes, que lo que pensamos, sea acorde con lo que decimos y hacemos y que las palabras no sean letra muerta, que solamente se las lleva el viento. Es urgente que este Gobierno Municipal, que éste Cabildo recupere como antes la rendición del ejercicio de un buen gobierno, por eso la propuesta del reglamento, ahí lo tienen por supuesto la propuesta de que podamos aceptar la ayuda que nos pueda dar un gobierno municipal y busquemos con voluntad política, la transparencia que es menester y obligación de cada gobierno. Es todo.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García aclaró: Sobre el penúltimo punto, solo decir que estoy de acuerdo con usted donde se niega a pensar que yo tuve algo que ver con el hecho que informa y me pongo a su consideración para sí gusta abundar en estos detalles y la información poderla clarificar hasta que no quede ninguna duda al respecto. Y sobre el último solicito al Secretario dé seguimiento y respuesta a la solicitud presentada por el C.P. Leoncio Morán y referida por la Regidora al término de su intervención.

DECIMOSEXTO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12:00 horas con 30 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA,
Sindico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

230

REGIDORES:


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.



C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


C. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.



LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


Las presentes firmas corresponden al Acta N° 84, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 23 de mayo de 2017.
*lore